

Madrid, 6 de Febrero 2012

**PROHIBICIONES DE CIRCULACION PARA  
VEHICULOS PESADOS EN EUROPA**  
( Desde el 01.01.2012 hasta el 31.12.2012 )

⇒ EL INDICE de países figura en la última página (nº 61)

**A L E M A N I A**

<b><u>Prohibición</u></b>	Para los vehículos de más de 7,5 t. de PMA, así como para camiones con remolque.
<b>Localización</b>	En toda la red de carreteras y autopistas.
<b>Período</b>	Domingos y días festivos de 00'00h. a 22'00h.

**Prohibición estival**

<b>Localización</b>	Determinados tramos de autopistas y carreteras nacionales:
-	A1- de Cologne oeste vía Wuppertal, el cruce de Kamen y Münster hasta la salida a Cloppenburg, y de la entrada a Oytten hasta el cruce de Horst
-	A2- del cruce Oberhausen hasta el cruce Bad Oeynhausen
-	A3- del cruce Oberhausen hasta el cruce Cologne este, del cruce Mönchhof vía la intersección Francfort hasta la intersección Nürnberg
-	A4/E40- de la entrada a Herleshausen hasta el cruce Nossen
-	A5- del cruce Darmstadt vía Karlsruhe hasta el cruce Neuenburg
-	A6- de la entrada a Schwetzingen-Hockenheim hasta el cruce Nürnberg-sur
-	A7- de la entrada a Schleswig/Jagel hasta la salida Hambourg- Schnelsen-norte, del cruce Soltau-este al cruce Göttingen-nord; del cruce Schweinfurt/Werneck, el cruce Biebelried, el cruce Ulm/Elchingen, el cruce Allgäu hasta la frontera nacional en Füssen

- A8- del cruce Karlsruhe hasta la salida Munich-oeste y de la entrada a Munich-Ramersdorf hasta la salida Bad Reichenhall
- A9/E51- circunvalación de Berlín (cruce Leipzig/cruce Potsdam) hasta la salida Munich-Schwabing
- A10- circunvalación de Berlín, con la excepción del tramo entre la entrada a Berlín-Spandau vía el cruce Havelland hasta el cruce Oranienburg y el tramo entre el cruce Spreeau y el cruce Werder
- A45- de la entrada a Dortmund-sur vía el cruce Westhof y el cruce Gambach hasta el cruce Seligenstadt
- A61- del cruce Meckenheim vía la intersección Koblenz hasta el cruce Hockenheim
- A81- del cruce Weinsberg hasta la salida Gärtringen
- A92- del cruce Munich-Feldmoching hasta la salida Oberschleissheim, y del cruce Neufahrn hasta la salida Erding
- A93- del cruce Inntal hasta la salida Reischenhart
- A99- del cruce Munich-suroeste vía las intersecciones Munich-oeste, Munich-Allach, Munich Feldmoching, Munich-norte, Munich-este, Munich-sur y Munich/Eschenried
- A215- del cruce Bordesholm hasta la salida Blumenthal
- A831- de la entrada Stuttgart-Vaihingen hasta el cruce en Stuttgart
- A980- del cruce Allgäu hasta la salida Waltenhofen
- A995- de la entrada Sauerlach hasta el cruce Munich-sur
- B31- de la salida Stockach-este de la A98 hasta la salida Sigmarszell de la A96
- B96/E251- del periférico de Neubrandenburg hasta Berlín

**Período** Los sábados, del 1 de Julio al 31 de Agosto, de 07'00h. a 20'00h.

### **Excepciones (aplicables a cada una de las prohibiciones arriba mencionadas)**

- Transporte combinado carretera-ferrocarril, desde el lugar de expedición hasta la estación de carga más próxima o viceversa, con una distancia máxima de 200 Km. (sin limitación de distancia en el caso de la prohibición estival); el transporte combinado marítimo-carretera entre el lugar de carga o de descarga y un puerto situado en un radio máximo de 150 Km. (carga o descarga).
- Distribución de productos frescos: lácteos, carnes, pescados (incluidos los vivos), y sus derivados frescos; así como mercancías perecederas (frutas y verduras).
- Transportes en vacío, relacionados con los transportes mencionados en el punto anterior.
- Las operaciones de transporte con vehículos sujetos a la Ley Federal en las obligaciones de servicio; la autorización relevante debe llevarse a bordo y puede ser solicitada.

También están exentos de la prohibición los vehículos de la policía, bomberos y servicios de emergencia, las fuerzas armadas.

Para los transportes no incluidos en las anteriores excepciones se deberán obtener las necesarias autorizaciones; las cuales se expedirán únicamente en casos de urgencia y cuando la entrega de las mercancías no sea posible por otros medios de transporte.

## **Prohibición de circulación nocturna**

Existe un determinado número de prohibiciones de circulación nocturna en itinerarios concretos señalados por paneles.

## **Días festivos**

1 Enero	Año Nuevo*
6 Abril	Viernes Santo
7 Abril	Lunes de Pascua
1 Mayo	Fiesta del Trabajo
17 Mayo	La Ascensión
28 Mayo	Lunes de Pentecostés
27 Junio	Corpus Christi (únicamente en Bade-Wurtemberg, Baviera, Hesse, Rhénania del Norte Westphalia, Rhénania -Palatinat, y Sarre)
3 Octubre	Día de la Unificación Alemana
31 Octubre	Día de la Reforma (únicamente en Brandenburgo, Mecklenburg-Vorpommern, Saxe, Sachsen-Anhalt y Thuringe)
1 Noviembre	Todos los Santos (únicamente en Bade-Wurtemberg, Baviera, Rhénania del Norte Westphalia, Rhénania-Palatinat y Sarre)
25 Diciembre	Navidad
26 Diciembre	San Esteban

\* domingo.

Para mayor información, les rogamos contacten con la Asociación alemana:

**B G L**  
 Breitenbachstrasse 1  
 D-60487 FRANKFURT-AM-MAIN  
 Tfno: (+49 69) 79190 Fax: (+49 69) 7919227  
 E-mail: [bgl@bgl-ev.de](mailto:bgl@bgl-ev.de)

**A I S T**  
 Selma Lagerlöf Strasse 7  
 D – 13189 BERLIN  
 Tfno: (+49 30) 47 86 11 01 fax: (+49 30) 47 86 12 01  
 E-mail: [berlin@aist-ev.de](mailto:berlin@aist-ev.de)

\* \* \*

# A U S T R I A

## 1.-Prohibiciones Generales

**Prohibición** Para camiones con remolque cuando el PMA del camión o del remolque supere las 3,5 t, para camiones, semi-remolques, y vehículos pesados, de más de 7'5 t. de PMA.

**Localización** En todo el país, a excepción de los trayectos destinados exclusivamente para el transporte combinado en un radio de 65 Km. de las terminales de trasbordo siguientes: Brennersee; Graz Ostbahnhof; Salzburg-Hauptbahnhof; Villach-Furnitz; Wels-Verschiebenhahnhof; Wien-Südbahnhof; Wien-Nordwestbahnhof; Wörgl, Hall in tirol CCT, Bludenz CCt, Wolfurt CCT..

**Período** Sábados, de 15'00h. a 24'00h.  
Domingos y días festivos, de 00'00h. a 22'00h.

## Días festivos

1 Enero	Año Nuevo*
6 Enero	Epifanía
6 Abril	Lunes de Pascua
1 Mayo	Fiesta del Trabajo
17 Mayo	La Ascensión
28 Mayo	Lunes de Pentecostés
7 Junio	Corpus Christi
15 Agosto	La Asunción
26 Octubre	Fiesta Nacional
1 Noviembre	Todos los Santos
8 Diciembre	La Inmaculada Concepción (Sábado)
25 Diciembre	Navidad
26 Diciembre	San Esteban

\* domingo.

## Excepciones

- Para los vehículos con semirremolque de más de 7'5 t. de PMA:
  - Transporte de leche.
- Para los vehículos de más de 7.5t. de PMA:
  - Transporte de de carne de matanza o de ganado vivo (a excepción del transporte por las autopistas de ganado vivo de gran tamaño).
  - Transporte de productos perecederos (excepto mercancías congeladas): frutas y legumbres frescas, leche fresca y productos lácteos frescos, carne fresca y sus

derivados frescos, pescado fresco y sus derivados frescos, pescado vivo, huevos, champiñones frescos, productos de panadería frescos, repostería y bollería fresca, hierbas aromáticas frescas, en maceta o cortadas, platos preparados, así como los transportes en vacío vinculados al transporte de las mercancías arriba citadas, o los transportes de re-expedición del embalaje y equipamiento del transporte vinculado al transporte de mercancías arriba citadas. El documento CMR deberá estar a bordo del vehículo y ser presentado en caso de control por la policía. Durante el transporte, el conductor deberá poder presentar los documentos correspondientes a las mercancías transportadas en el vehículo. El estado de la carga debe estar debidamente documentado al principio y durante el viaje. Los productos enlatados, en botes o envasados en plásticos y que tengan caducidad de más de un mes, no se ven afectados por la excepción.

- Transporte de bebidas para zonas recreativas.
- Vehículos de reparación de instalaciones frigoríficas.
- Vehículos destinados a los servicios de remolque.
- Vehículos de empresas de transporte de línea (servicios regulares) y trayectos locales los dos últimos sábados antes del 24 de diciembre.

## **2.-Prohibiciones especiales locales de circulación**

<b><u>Prohibición</u></b>	Todos los vehículos de transporte de mercancías matriculadas antes del 1 de enero de 1992, sea cual sea su PMA.
<b>Localización</b>	En la red de carreteras de los "Länder" de Viena, de Burgenland y de la Baja Austria.
<b>Período</b>	Total

En los "Länder":

**BURGENLAND:** B50

**CARINTHIE:** B70, B78, B83, B85, B91, B94, B111, L22, L23, L24, L25, L27, L29, L33, L143, L144, L149, Villach, Klagenfurt;

**ALTA-AUSTRIA:** B1, B3, B115, B122, B123, B125, B135, B137, B138, B139, B140, B141, B143, B145, B148, B309, L510, L511, L520, L547, L554, L562, L569, L1087, L1265;

**BAJA-AUSTRIA:** B1, B2, B3, B4, B5, B16, B17, B18, B19, B37, B43, B54, B210, L62, L67, L80, L2087, L8225;

**SALZBURGO:** B159, B311, L107;

**STYRIE:** B78, B113, B138, B317, L121, L303, L304, L369, L371, L379, L518, L553, L603, LB64, LB67, LB70;

**TYROL:** A12, B164, B165, B170, B171, B172, B175, B176, B177, B178, B179, B180, B181, B182, B186, B189, B199, L6, L7, L11, L35, L36, L38, L39, L211, L261, L274, L348, Kitzbühel, Kufstein, Wörgl, Rattenberg;

**VORARLBERG:** B197, L190.

### **3.-Prohibición general de circulación nocturna**

**Período** Desde las 22'00h.a las 05'00h., para vehículos de más de 7,5 t. de PMA.

#### **Excepciones**

Vehículos destinados a los servicios de carreteras y de la armada federal, así como a aquellos con baja emisión acústica con el panel verde "L". Estos vehículos deberán limitar la velocidad a 60 Km./h y, en algunos tramos, a 80 Km./h.

**NOTA:** Se podrá obtener una autorización para el transporte de leche, carne de matanza, ganado vivo, mercancías perecederas (con la excepción de productos ultra congelado) o de vehículos encargados de reparar instalaciones frigoríficas. En el resto de casos, y sino es de interés público, no se podrá obtener una autorización especial.

### **4.-Prohibiciones locales especiales, de circulación nocturna**

Esta prohibición afecta a las siguientes zonas:

CARINTHIE, ALTA-AUSTRIA, BAJA-AUSTRIA, STYRIE, TYROL.

### **5.-Prohibiciones adicionales de circulación**

**Prohibición** Vehículos con más de 7.5t. de PMA.

**Período**

- 23 Abril de 10.00h a 15.00h.
- 5 Agosto de 18.00h a 24.00h.
- 24 Diciembre de 10.00h a 22.00h.

**Localización**

- A12 Inntal para vehículos cuyo destino sea Italia u otro país al que haya que acceder a través de Italia.
- A13 Brenner para vehículos cuyo destino sea Italia u otro país al que haya que acceder a través de Italia.

**Excepciones**

- Excepciones comunes.
- Vehículos que puedan probar que están exentos de las prohibiciones que haya en Italia durante estas horas.

### **6.-Prohibiciones estivales de circulación**

**Prohibición** Vehículos con más de 7.5t. de PMA.

**Período 1**

- Todos los Sábados desde 2 Julio a 27 Agosto (incluidos) de 09.00h a 15.00h, si el destino es Italia u otro país al que haya que acceder a través de Italia.
- El 22 Abril y el 3 Octubre de 00.00h a 22.00h, si el destino es Alemania o haya que acceder a través de Alemania.

**Localización**

- A12 Inntal.
- A13 Brenner.

**Excepciones** - Excepciones comunes.  
 - Vehículos que puedan probar que están exentos de las prohibiciones que haya en Italia o Alemania durante estas horas.

**Período 2** Todos los Sábados del 2 Julio al 27 Agosto (incluidos) de 08.00h a 15.00h en ambas direcciones.

**Localización** - B178 Loferer Strasse desde Lofer hasta Wörgl;  
 - B320 Ennstal Strasse empezando en el KM 4500;  
 - B177 Seefelder Strasse;  
 - B179 Fernpass Strasse desde Nassereith hasta Biberwier;  
 - B181 Aachensee Strasse.

**Excepciones** Excepciones comunes.

**Período 3** Todos los Sábados desde 2 Julio hasta 27 Agosto (incluidos) de 08.00h a 15.00h.

**Localización** A4 desde el cruce Schwechat hasta la frontera en Nickelsdorf, en ambas direcciones.

**Excepciones** - Vehículos que carguen o descarguen en los distritos de Neusiedl am See, Eisenstadt, Eisenstadt Umgebung (alrededores), Rust, Mattersbrug, Bruck an der Leitha, Gänserndorf y Wien-Umgebung (alrededores).  
 - Vehículos que transporten animales vivos para matanza (pero no el transporte de animales vivos pesados en autopistas), productos perecederos (pero no ultracongelados), prensa, suministro de refigerios en áreas turistas, reparaciones urgentes en plantas refrigeradas, vehículos de asistencia por carretera, ambulancias, vehículos de líneas regulares, operaciones de salvamento;  
 - Viaje que sea parte de un transporte combinado Tren-Carretera (CIM/UIRR será solicitado como prueba).

**Período 4** De Viernes a las 22.00h a Sábado a las 15.00h durante el período que va desde el 29 Julio al 3 Septiembre.

**Localización** Karawanken Tunnel (A11).

Para mayor información, les rogamos dirigirse a la Asociación austriaca:

A I S O  
 Wiedner Hauptstrasse 68  
 A- 1040 VIENA  
 Tfno: (+43 1) 961.63.63  
 Fax: (+43 1) 961.63.75  
 E-mail: [office@aisoe.at](mailto:office@aisoe.at)

## **BULGARIA**

No existe una prohibición general de circulación para el tráfico internacional los domingos y días festivos. Existen, sin embargo, varias Prohibiciones Locales.

**Prohibición 1**            Para camiones y remolques de más de 15 t. de PTC.

**Localización**            Carretera I-5 tramo Tchernootchene - Kardjali.

**Período**                    Permanente.

**Itinerarios alternativos:**

- Dirección Haskovo-Kardjali: la I-5 / la III -505 / Manastir / la III-507 / Voyvodino / Most / Tchiflik / Kardjali.

- Dirección Assenovgrad-Kardjali: la II-58 / la I-5 dirección Haskovo / la III-505 / Manastir / la III-507 / Voyvodino / Most / Tchiflik / Kardjali.

- Dirección Mineralni Bani-Kardjali: la III-506 / la III-806 / la I-5 / la III-505 / Manastir / la III-507 / Voyvodino / Most / Tchiflik / Kardjali.

**Prohibición 2**            Para camiones y remolques de más de 10 t. de PTC

**Período**                    Permanente.

**Localización**            I – 5 entre km 155,250 y km 184,000 (Shipkal Pass)

**Itinerarios alternativos:**

- Radnevo / la II-57 / Pet mogili / Novoselez / la II-55 / Mlekarevo / Radevo / Nova Zagora / Road mir / Tchernena Mogila / la I-6 / Gurkovo / Prohod na Republikata / Veliko Tarnovo.

**Prohibición 3**            Para todos los vehículos.

**Período**                    Del 1 de noviembre al 31 de marzo. En caso de que se produzca un empeoramiento de las condiciones meteorológicas, la prohibición se adelantará al mes de octubre y/o se prolongará hasta el mes de abril.

**Localización**            I-7, Varbishki Pass.

**Itinerarios alternativos:**

- Kottlenski Pass (carretera I-4) / Rijki Pass (carretera II-73) / Prohod na Republikata Pass (carretera II-55).

**Prohibición 4**            Para camiones y remolques de más de 10 t. de PTC

**Período**                    Permanente.

**Localización** II-81, Petrohan-Sofía.

**Itinerarios alternativos:**

- I-1 (E-79) : Montana-Vratsa-Botevgrad-Sofía.

**Prohibición 5** Para camiones y remolques de más de 10t. de PTC

**Período** Todos los días, de 07h00 a 09h00, y de 18'00h. a 20'00h.

**Localización** II-82, tramo Samokov - Sofía.

**Itinerarios alternativos:**

- la II-62 / Samokov / Ihtman / la I-8 / autopista «Trakia »

**Prohibición 6** Todos los vehículos cuyos pesos y medidas sobrepasen los máximos autorizados.

**Período** Permanente.

- en casos de visibilidad inferior a 50m. a causa de la niebla, lluvia torrencial, nieve o hielo;
- durante las horas nocturnas, y horas punta del día (salvo casos de emergencia o de catástrofe natural).

**Prohibiciones estivales:**

**Prohibición** Para todos los vehículos de más de 20 t. de PTC.

**Período** Todos los días entre las 12.00h y las 21.00h siempre y cuando las temperaturas superen los 35°C.

**Localización** Toda la red de carreteras.

**SOFIA**

En el centro de la ciudad ha entrado en vigor la prohibición de circular para camiones y vehículos combinados de más de 4 t., así como para los autocares de más de 22 asientos, todos los días de 07'00h. a 21'00h. Los límites de la zona afectada por estas restricciones son los siguientes: calle Opalchenska – bulevar Slivnitza – bulevar Gen. Danail Nikolaev – bulevar Evlogui Gueorguiev – bulevar Bulgaria – bulevar Pencho Slaveikov – bulevar Gen. Totleben – bulevar Gen. Skobelev – calle Opalchenska (Nota: las restricciones no se aplican a las calles arriba mencionadas, sólo en el área que bordea estas calles).

También han entrado en vigor en la zona 1 de Sofía la prohibición de circular para camiones y vehículos combinados de más de 15t., todos los días de 07'00h. a 22'00h. Los límites de la zona afectada por estas restricciones son los siguientes: calle Konstantin Velichkov – calle Gabrovo – calle Skopie – cruce Nadejda – calle 202 – calle Kamenodelska – calle Malashevská – calle Parva balgarska armia – calle Rezbarska – calle Vassil Kanchev – calle Reka Veleka – calle

Alexander Ekzarh – bulevar Madrid – bulevar Sitniakovo – bulevar Peio lavorov – bulevar Nikola Vaptzarov – bulevar Cherni vrah – calle Srebarna – bulevar Gotze Delchev – calle Jitnitza – bulevar Nikola Mushanov – bulevar Vazkresenie – bulevar Konstantin Velichkov (Nota: las restricciones no se aplican a las calles arriba mencionadas, sólo en el área que bordea estas calles).

Las siguientes calles y bulevares no se ven afectadas por las restricciones: bulevar Slivnica, calle Vladajska reka, calle Zidarska, calle Gradinarska, calle Rezbarska, bulevar Gen. Danail Nikolaev, bulevar Konstantin Stoilov, calle Kamenodelska, bulevar Gen. Vladimir Vazov, puente Chavdar y calle Zletovo.

### **Días festivos**

1 Enero	Año Nuevo
2 Enero	Día Festivo Adicional
3 Marzo	Fiesta Nacional
13 Abril	Viernes Santo (Ortodoxa)
15 Abril	Pascua (Ortodoxa)
16 Abril	Lunes de Pascua (Ortodoxa)
30 Abril	Día Festivo Adicional
1 Mayo	Fiesta del Trabajo
6 Mayo	Fiesta de la Armada búlgara
24 Mayo	Día del Alfabeto Esloavo
25 Mayo	Día Festivo Adicional
6 Septiembre	Fiesta de la Unificación
7 Septiembre	Día Festivo Adicional
22 Septiembre	Fiesta de la Independencia
1 Noviembre	Día de los líderes de la renovación nacional (día laborable)
24 Diciembre	Víspera de Navidad
25 Diciembre	Navidad
26 Diciembre	San Esteban
31 Diciembre	Día Festivo Adicional

Para mayor información, les rogamos contacten con la Asociación búlgara:

A E B T R I  
 6 Iskarski prolom St. - BG - 1680 SOFIA  
 Tfno: ( +359 2 ) 958 14 75 - 76  
 Fax: ( +359 2 ) 958 12 59  
 E-mail: [aebtri@aebtri.com](mailto:aebtri@aebtri.com)

\* \* \*

## CROACIA

**Prohibición (Art.1)** Para camiones y remolques con más de 7,5 t. de PMA y que sobrepasen 14 m. de longitud; tractores, vehículos enganchados, máquinas de trabajo y cualquier otro vehículo cuya velocidad máxima no sobrepase los 40 Km./h.; vehículos utilizados para lecciones de conducción.

**Localización** En las siguientes carreteras principales (RN) y cantonales (RC):

- **SN1:** Karlovac ( en el cruce de Brza cesta y Smiciklasova St ) - Slunj - Gracac - Knin - Brnadz – Krizice ( cerca de Dugopolje ) así como el tramo de Klis -nueva rotonda de Solin.
- **SN8:** Cruce con la DC40 ( Intercambiador de Bakar ) - Zadar - Split - puesto fronterizo de Klek ( BIH ) - puesto fronterizo de Zaton Doli ( BIH ) –Dubrovnik - puesto fronterizo de Karasovici ( Montenegro ), con la excepción del tramo entre el cruce de la autopista RN27 (puente de Sibenik) y la entrada este de Sibenik (cruce hacia la RN58), y del giro de Bilice a Solen hasta el cruce hacia la Terminal de Comercio y Transporte de Stobrec.
- **SN9:** Metkovic - Opuzen - RN8.
- **SN21:** puesto fronterizo de Kastel ( SLO ) - Buje – cruce de Kanfanar, con la excepción del tramo de la RN3 entre el cruce de Kanfanar y Pula ( unión con la RN66 ).
- **SN23:** Zuta Lokva – Senj.
- **SN39:** puesto fronterizo de Arzano ( BIH ) - intersección con la RN8 (Dupci).
- **SN45:** Veliki Zdenci ( RN5 ) - Garesnica – Kutina.
- **SN53:** cruce RC4207 – puesto fronterizo de Slavonski Brod ( BIH ).
- **SN60:** tramo Brnaze - Trilj - Cista Provo.
- **SN66:** Pula - Rasa - Opatija - RN8.
- **SN200:** Buje ( RN21 ) - puesto fronterizo de Plovanija ( SLO ).
- **SN220:** Trilj ( RN60 ) - puesto fronterizo de Kamensko ( BIH ).
- **SN300:** Buje ( RN21 ) - Umag.
- **Z5002:** Novigrad – Tar – Porec – Vrsar ( unión con la Z5073 ).

Sobre las carreteras de acceso y dentro de la zona portuaria Ro-Ro de Split y de Zadar.

**Períodos (Art.2)** Del 15 de junio al 15 de septiembre:  
 - los sábados, de 04'00h. a 14'00h.  
 - los domingos, de 12'00h. a 23'00h.  
 - el Viernes Santo y la víspera de día festivo: de 15'00h. a 23'00h.  
 - los días festivos, de 14'00h. a 23'00h.

Si un día festivo o el último día de una consecución de festivos termina en viernes o sábado, la prohibición entrará en vigor el domingo de 12'00h.a 23'00h.

Si un día festivo coincide en domingo o lunes, la prohibición entra en vigor el viernes anterior de 15'00h. a 23'00h.

**NOTA:** los vehículos matriculados en Croacia a los que se les apliquen una prohibición están autorizados, durante las horas de la prohibición, a entrar en el país por los puestos fronterizos enunciados anteriormente, con el fin de esperar a que finalice la prohibición en una zona de

parking apropiada en el puesto fronterizo, o a circular hasta la terminal o hasta la oficina de aduanas más cercana, con la condición de que dispongan de estacionamiento.

**Prohibición (Art.3)** Para camiones y remolques de más de 7'5 t. de PMA.

**Localización** RN2: entre Varazdin y Dubrava Krizovljanska.

**Período** Los domingos, de 06'00h. a 22'00h.

**NOTA:** Las prohibiciones especificadas en el **Art. 3** no se aplican ni a los vehículos que pertenezcan a empresas o a individuos con sede o residencia oficial situada en la zona comunicada por la RN2 entre Varazdin y Dubrava Krizovljanska; ni a los vehículos a que se hace referencia en las tres últimas excepciones del **Art. 4**, siempre y cuando suministren a empresas situadas en ese tramo. Estarán instalados unos paneles de señalización apropiados y se informará al público de las prohibiciones mencionadas en los **Arts 1 y 3**, a través de prensa.

### **Excepciones (Art. 4)**

- vehículos con permiso de paso y vehículos con escolta.
- vehículos para la entrega de agua potable.
- vehículos con autorización.
- vehículos articulados y de más de 14 m. de largo que transporten cemento, asfalto, carburantes para vehículos de motor, salvo en la RN2 entre Varazdin y Dubrava Krizovljanska, donde deben respetarse las prohibiciones descritas en el Art. 3.
- vehículos articulados y de más de 14 m. de largo que transporten carne fresca y derivados frescos, leche fresca y productos lácteos, pescados frescos y derivados, frutas y legumbres salvo en la RN2 entre Varazdin y Dubrava Krizovljanska, donde deben respetarse las prohibiciones descritas en el Art. 3.
- vehículos articulados y de más de 14 m. de largo que transporten animales vivos (ganado o aves), salvo en la RN2 entre Varazdin y Dubrava Krizovljanska, donde deben respetarse las prohibiciones descritas en el Art. 3 .
- Vehículos del Ministerio del Interior y de las Fuerzas Armadas.
- Vehículos de mantenimiento de carreteras, instalaciones eléctricas y similares, correos y prensa.
- Vehículos pertenecientes a la radio o la televisión.
- Vehículos que transporten material o equipamiento para usar en casos de emergencia.

### **Art. 5**

Las autorizaciones para poder circular se entregan, en el caso de tráfico interno, por la Administración de la policía donde depende la zona del punto de salida o, en el caso de tráfico internacional, en el punto de entrada a Croacia sólo si, en función del tiempo y de otras circunstancias, el transporte es esencial por razones de seguridad, o si un retraso en el transporte pudiera provocar un daño material de importancia.

### **Art. 6**

En caso de infracción, se impondrá una multa de 5.000 HRK a la empresa, y de 1.000 HRK al responsable de la empresa que haya autorizado al vehículo a circular pese a la prohibición; la

multa será de 5.000 HRK si es empresario autónomo. Para las personas que den cursos de conducción o aquellas que conduzcan el vehículo contraviniendo la prohibición, se les impondrá una multa a cada uno de 500 HRK.

### **Prohibición**

Para vehículos nacionales y extranjeros que transporten mercancías peligrosas de las clases 1, 2, 3, 6.1, 7 y 8, que provengan de Eslovenia o de Hungría, en tránsito por Croacia, hacia Bosnia Herzegovina, Serbia o Montenegro, y a la inversa, así como aquellos que efectúen operaciones de importación o exportación hacia o desde Croacia o los Estados vecinos o los países terceros.

### **Localización**

Las prohibiciones de circulación a los vehículos mencionados se aplicarán únicamente sobre determinados tramos.

### **Itinerarios autorizados**

1. Para el tránsito de mercancías peligrosas de las clases 1, 2, 3, 6.1, 7 y 8 sólo las siguientes carreteras:

**1.1) el paso fronterizo (en adelante PF) Bregana (D4) - Zagreb (circunvalación) - el PF de Stara Gradiska - el PF de Zupanja - el PF de Bajakovo.**

**1.2) el PF Marcelj (D1) - Zagreb (circunvalación) - D1 (D3) - Karlovac.**

**1.3) el PF Gorican (D3) - Cakovec - Zagreb (circunvalación).**

**1.4) el PF Donji Miholjac (D53) - Nasice.**

**1.5) el PF Rupa - D8 - Rijeka (para transportar mercancías peligrosas que pertenezcan a una lista especial, con las excepciones del petróleo o de la gasolina).**

**1.6) excepcionalmente para el tránsito de mercancías peligrosas de la clase 3 (gas-oil y derivados), el PF Dubrava Krizovljanska (D2) - Varazdin (D3) - Zagreb (circunvalación).**

2. Transportes desde o hacia los puertos, las refinerías y las zonas francas, siempre que se respeten las instrucciones siguientes

**2.1) Para el tránsito de mercancías peligrosas de las clases 1, 2, 3 y 8, las carreteras del puerto de Ploce (D513) al PF Mali Prolog.**

**2.2) Para el tránsito de mercancías peligrosas de las clases 1, 2, 3, 6.1, 7 y 8, provenientes de los puertos de Split y Solin, el itinerario Split - Klis - D1 - Brnaze - D60 - Trilj - D220 - PF Kamensko.**

**2.3) Para el tránsito de mercancías peligrosas provenientes del puerto y de la refinería de Rijeka, el itinerario D3 - Karlovac - D1 (D3) - Zagreb (circunvalación).**

**2.4) Para el tránsito de mercancías peligrosas provenientes del puerto y de la refinería de Sisak, el itinerario D36 - Popovaca.**

**2.5) Para el tránsito de mercancías peligrosas provenientes del puerto de Zadar, deben tomar la intersección con las carreteras nacionales D8 - D502 Smilcic - Benkovac - D56 - Bribir - D509 - Knin - Sinj ( D1 ) - Trilj ( D60 ) - D 220 PF Kamensko.**

### **Días festivos**

1 Enero                      Año Nuevo\*

6 Enero                      Epifanía

8 Abril	Pascua*
9 Abril	Lunes de Pascua
1 Mayo	Fiesta del Trabajo
7 Junio	Corpus Christi
22 Junio	Día de la lucha antifascista
25 Junio	Creación del Estado Croata
5 Agosto	Día de Acción de Gracias*
15 Agosto	La Asunción
8 Octubre	Fiesta de la independencia
1 Noviembre	Todos los Santos
25 Diciembre	Navidad
26 Diciembre	San Esteban

\* domingo

Para mayor información, pueden dirigirse a la Asociación croata:

TRANSPORTKOMERC - Marticeva 8/1 - HR-10001 ZAGREB

Tfno.: (+385 1) 461 57 15, 461 49 59, 461 49 69, 461 49 71 Fax: (+385 1) 461 51 05

E-mail: [transportkomerc-giu@zg.htnet.hr](mailto:transportkomerc-giu@zg.htnet.hr)

\* \* \*

## ESLOVAQUIA

**Prohibición** Para camiones y remolques con más de 7,5 t. de PMA.; para camiones de más de 3'5 t. de PMA, con remolque o semiremolque.

**Localización** Autopistas, carreteras internacionales y carreteras nacionales de primer orden.

**Período** - Domingos y días festivos: de 00'00h. a 22'00h,  
- Sábados entre el 1 de Julio y el 31 de Agosto: de 07'00h. a 19'00h

**Prohibición** Para vehículos a motor especiales y carretas de más de 0,60 m. de anchura.

**Período** Entre el 1 de julio y el 31 de agosto, el último día laborable anterior a un sábado o a un día festivo, y el último día laborable tras una consecución de días festivos, de 15'00h. a 21'00h.

### **Excepciones**

- Transportes de material médico y productos farmacéuticos, hacia un hospital o instituto médico, para asegurar la operativa de los equipos médicos.
- Transportes de material para manifestaciones deportivas o culturales y en particular para el transporte de barcos, motocicletas, caballos, pájaros, etc.
- Transportes de mercancías perecederas y de animales vivos.
- Transportes estacionales de productos agrícolas indispensables.
- Vehículos para realizar transporte combinado o para carga y descarga de barcos y trenes.
- Vehículos para abastecer carburante en las estaciones de servicio.
- Autocares y caravanas.
- Vehículos de las Fuerzas Armadas, policía y los Servicios de Seguridad Eslovacos.
- Vehículos de emergencia requeridos en accidentes o desastres naturales.
- Vehículos que transportes material peligroso.

Durante el periodo de prohibición, si un oficial de policía lo exige, el conductor que transporte alguna de las mercancías que arriba se mencionan, deberán probar que el vehículo es utilizado para tales fines.

### **Derogaciones**

Según el Artículo 9, párrafo 140 del extracto de Ley 2009, la autorización de circular durante un período de prohibición puede acordarse en casos extraordinarios o inevitables, siempre que la seguridad pública no se vea amenazada. La autorización de circular sobre el territorio de una sola región es otorgada por el Inspector de circulación de esa zona. Cuando se circule por más de una región, la autorización se otorgará por el Departamento de Policía de Circulación de la Presidencia del Cuerpo de Policía (Odbor Dopravnej Polície Prezidia Policajného Zboru), Racianska 45, 812 72 Bratislava, Tf.: + 421 9610 11111.

Las autorizaciones tienen una validez de 30 días y su emisión está sujeta a una tasa administrativa. Estas autorizaciones se conceden si se justifica la necesidad de realizar el transporte presentando la documentación correspondiente.

### **Días festivos**

1 Enero	Año Nuevo*
6 Enero	Epifanía
6 Abril	Viernes Santo
9 Abril	Lunes de Pascua
1 Mayo	Fiesta del Trabajo
8 Mayo	Armisticio 1945
5 Julio	Santos Cirilo y Metodio.
29 Agosto	Aniversario del Levantamiento Eslovaco
1 Septiembre	Día de la Constitución
15 Septiembre	Nuestra Señora de los Dolores
1 Noviembre	Todos los Santos
17 Noviembre	Jornada de la lucha por la libertad y la democracia
24 Diciembre	Víspera de Navidad
25 Diciembre	Navidad
26 Diciembre	San Esteban

\* domingo

Para mayor información, contacten con la Asociación eslovaca:

CESMAD Slovakia  
 Levická 1  
 SK- 82640 BRATISLAVA  
 Tfno: (+421 2) 55 42 12 52  
 Fax : (+421 2) 55 42 12 69  
 E-mail: [cesmad@cesmad.sk](mailto:cesmad@cesmad.sk)

\* \* \*

## ESLOVENIA

### 1. Prohibiciones Generales

**Prohibición** Para camiones y conjunto de vehículos de un PMA superior a 7,5 t.

**Período** En los párrafos indicados a continuación, en ambos sentidos:  
 - Todos los domingos y días festivos, de 08'00h. a 21'00h.  
 - Viernes Santo (6 abril 2012), de 14'00h. a 21'00h.

### Localización

- 1. Predor Karavanke - Ljubljana**  
A2 Predor Karavanke - Kranj – Ljubljana (Kozarje)
- 2. Kranjska Gora - Nova Gorica**  
R1-206 Kranjska Gora - Vrsic - Trenta - Bovec  
R1-203 Predel - Bovec - Kobarid  
G2-102 Robic ( frontera italiana ) - Kobarid - Perseti
- 3. Korensko Sedlo - Podkoren - Lesce – Podtabor- Kranj**  
R1-201 Korensko Sedlo ( frontera austriaca ) - Podkoren – Mojstrana - Hrusica  
R2-452 Hrusica - Javnornik - Zirovnica – Lesce - Crnivec  
R2-411 Kranj (oeste) – Podtabor – Gobovce - Crnivec
- 4. Kranj - Ljubljana**  
R2-412 Kranj (oeste) – Kranj (Labore)  
R1-211 Kranj (Labore) – Jeprca – Ljubljana (Sentvid)  
G1-8 Ljubljana (Sentvid) – Ljubljana (Obvoznica)
- 5. Ljubljana - Bic – Pluska in novo mesto – Obrezje (autopista)**  
A2 Ljubljana (Malence) – Ivancna Gorica – Bic – Pluska – Novo Mesto (Karteljevo) – Drnovo – Obrezje (Meja zRepubliko Hrvasko).
- 6. Ljubljana - Obrezje**  
G2-106 Ljubljana (Rudnik) - Skofljica - Smarje Sap  
R3-646 Ivancna Gorica – GRM - Pluska  
H1 Pluska - Trebnje - Karteljevo  
R2-448 Novo Mesto – Otocec – Dobrava  
R2-418 Dobrava – Sentjernej  
R2-419 Sentjernej – Krzaj – Catez Ob Savi
- 7. Sentilj – Maribor - Ljubljana**  
A1 MP Sentilj (Frontera con Austria) – Pesnica – Dragucova – Maribor – Slivnica – Celje – Arja Vas – Vransko – Trojane – Blagovica – Ljubljana (Zadobrova)  
H2 Pesnica - Maribor (Tezno)
- 8. Sentilj - Pesnica**  
R2-437 MP Sentilj - Pesnica
- 9. Maribor - Ljubljana**  
R2-430 Maribor - Slivnica - Sl. Bistrica - Sl. Konjice - Celje  
R2-447 Medlog - Zalec - Sempeter – Locica – Trojane – Zelodnik - Trzin  
G1-104 Trzin – Ljubljana ( Crnuce ) – Ljubljana ( Tomacevo )
- 10. Ljubljana (circunvalación)**  
H3 Ljubljana (Zadobrova) - Ljubljana (Tomacevo) – Ljubljana (Kosece)  
A1 Ljubljana (Zadobrova) - Ljubljana (Malence) - Ljubljana (Kozarje)  
A2 Ljubljana (Koseze) – Ljubljana (Kozarje)
- 11. Ljubljana – Srmin (por autopista)**  
A1 Ljubljana (Kozarje) – Razdrto – Divaca – Kozina – Klanec - Srmin

- 12. Ljubljana – Kozina – Klanec - Srmin**  
 R2-409 Ljubljana (Vic) - Vrhnika - Logatec  
 G2-102 Kalce - Logatec  
 R2-409 Kalce - Postojna - Razdrto – Divaca – Crni Kal  
 R1-208 Crni Kal – Kortine  
 R2-409 Kortine – Rizana - Srmin
- 13. Skofije - Secovlje**  
 H5 Skofije – Koper (Skocjan)  
 H6 Koper (Skocjan – Zusterma)  
 R2-406 Skofije – Dekani  
 R3-741 Dekani – Prikjucek Pristanisce Koper  
 G2-111 Koper - Secovlje ( frontera croata )
- 14. Koper - Dragonja**  
 G1-11 Koper – Smarje - Dragonja (frontera croata)
- 15. Divaca (Gabrak) - Fernetici ( por autopista)**  
 A3 Divaca (Gabrak) - Sezana - Fernetici (frontera italiana)
- 16. Senozece - Fernetice**  
 R2-445 Sezana - Fernetici (frontera italiana)
- 17. Stanjel – Sezana (Vzhod)**  
 R1-204 Stanjel – Dutovlje – Sezana (Vzhod)
- 18. Stanjel – Sempeter pri Gorici**  
 R3-614 Sempeter pri Gorici – Miren – Opatje Selo – Kostanjevica na Krasu –  
 Komen - Stanjel
- 19. Sezana - Divaca**  
 R2-446 Sezana - Divaca
- 20. Razdrto - Vrtojba**  
 H4 Razdrto – Vipava – Ajdovscina – Selo – Sempeter pri Gorici - Vrtojba
- 21. Razdrto - Rozna Dolina**  
 R2-444 Razdrto – Vipava – Ajdovscina (bypass) – Selo – Nova Gorica –  
 Rozna Dolina
- 22. Postojna - Jelsane**  
 G1-6 Postojna - Ilirska Bistrica - Jelsane (frontera croata)
- 23. Starod - Krvavi Potok**  
 G1-7 Starod (frontera croata ) - Kozina - Krvavi Potok (frontera italiana)
- 24. Skofljica - Petrina (Brod na Kolpi)**  
 G2-106 Skofljica - Ribnica - Kocevje - Petrina (frontera croata)
25. Novo Mesto - Metlika  
 G2-105 Novo Mesto (Locno) - Metlika (frontera croata)
- 26. Celje - Dobovec**  
 G2-107 Celje este - Sentjur pri Celju - Smarje pri Jelsah – Dobovec (frontera croata)
- 27. Slovenska Bistrica - Ormoz - Sredisce ob Dravi**  
 G1-2 Slovenska Bistrica - Hajdina - Ptuj - Ormoz (circunvalación) –Sredisce ob Dravi (frontera croata)
- 28. Spuhlja - Zavrc**  
 R1-228 Spuhlja - Zavrc (frontera croata)
- 29. Drazenci (Ptuj) - Gruskovje**  
 G1-9 Hajdina (Ptuj) - Gruskovje (frontera croata)
- 30. Maribor (Dragucova) – Lendava - Pince – z Dolga Vas (autopista)**  
 A5 Draguceva – Lenart - Murska Sobota – Lendava – Pince  
 H7 Lendava – Dolga Vas
- 31. Pesnica - Dolga Vas**  
 R2-449 Pesnica – Lenart – Gornja Radogna  
 R1-235 Redenci – Priklujecek Murska Sobota  
 R1-230 Most ces muro – Gornja Radogna – Radenci

- R2-443 Lipovci – Crensovci – Lendava - Pince
- 32. Petisovci – Dolnji Lakos**  
G2-109 Mendava - Petisovci
- 33. Vic – Maribor – Hajdina ( Ptuj )**  
G1-1 Vic ( frontera austriaca ) - Dravograd - Maribor (Koroski Most) – Miklavz  
R2-454 Miklavz – Starse - Hajdina
- 34. Dravograd – Celje - Krsko**  
G1-4 Dravograd - Slovenj Gradec - Velenje - Arja Vas  
G1-5 Celje oeste – Celje – Zidani Most – Drnovo
- 35. Slivnica – Ptuj (Drazenci) (autopista)**  
A4 Slivnica – Hajdina - Drazenci

<b><u>Prohibición</u></b>	Para camiones y conjunto de vehículos de un PMA superior a 7,5 t.
<b>Período</b>	Permanente.
<b>Localización</b>	Fronteras de Secovlje, Socerga, Vinica, Rigonce y Gibina.

## 2. Prohibiciones estivales

<b><u>Prohibición</u></b>	Para camiones y conjunto de vehículos de un PMA superior a 7,5 t.
<b>Período</b>	Del último fin de semana de junio al primer fin de semana de septiembre:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En todos los tramos arriba indicados (excepto en los párrafos n.ºs. 11, 12, 13, 14, 15 y 22), en ambos sentidos: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Todos los sábados de 08'00h. a 13'00h.</li> <li>-Todos los domingos y días festivos, de 08'00h. a 21'00h.</li> </ul> </li> <li>- En todos los tramos arriba indicados en los párrafos n.ºs. 11, 12, 13, 14, 15 y 22, en ambos sentidos: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Todos los sábados de 06'00h. a 16'00h.</li> <li>-Todos los domingos y días festivos, de 08'00h. a 22'00h.</li> </ul> </li> </ul>

### **Excepciones:**

- Los transportes de ayuda humanitaria.
- Vehículos de abastecimiento de carburante a las estaciones de servicio.
- Transporte de correo nacional e internacional.
- El transporte refrigerado de mercancías perecederas.
- Transporte de leche y flores frescas.
- Los vehículos que realicen Transporte Combinado (ferrocarril–marítimo):
  - que se dirijan hacia el ferry o una terminal ferroviaria cuando no lleguen a tiempo porque el conductor haya respetado las prohibiciones de circulación; el conductor debe aportar la prueba junto a la documentación pertinente.

- que provengan de un ferry o una terminal ferroviaria y que se dirija al puesto fronterizo más cercano, a condición que el vehículo pueda continuar el transporte en el otro país. El conductor deberá aportar la prueba junto a la documentación pertinente.
- Vehículos para apartar los otros vehículos que pudieran estar estropeados y estuvieran obstaculizando el tráfico. Sólo las compañías autorizadas podrán realizar esta actividad.
- Vehículos de emergencia.
- Las operaciones de transporte en relación con la prevención o eliminación de amenazas directas a personas o bienes.
- Las operaciones de transporte en relación con la prevención o eliminación de una pérdida material grave o contaminación medioambiental.
- Vehículos usados para mantenimiento urgente de carreteras o por inclemencias invernales (ejemplo. Echar sal en las carreteras).
- Transporte de equipo mecánico o materiales de construcción requeridas para mantenimiento urgente; el conductor debe estar en posesión de una autorización relevante expedida por la Compañía de Autopistas Eslovena (DARS).
- Vehículos de radio y televisión siempre y cuando el fin sea informar al público.
- Vehículos de las fuerzas internacionales de la paz.
- Vehículos con productos agrícolas o silvícolas durante la época de recolección.
- Vehículos con cereales y lúpulo para almacenar o secar durante la época de recolección.
- Transporte de pollos jóvenes.
- Transporte de residuos.
- Transporte de residuos animales autorizados por las autoridades veterinarias.
- Transporte de unidades de desinfección hospitalaria.

## **NOTAS**

Antes del comienzo de la prohibición, los conductores deberán aparcar sus vehículos en los lugares indicados al borde de la carretera.

Durante la prohibición, los vehículos extranjeros con más de 7,5 t. de PMA o con más de 14 m. de longitud, no podrán entrar en Eslovenia, y deberán dirigirse hacia los aparcamientos de la zona fronteriza.

En caso de condiciones atmosféricas invernales, está prohibido circular, para los transportes de mercancías peligrosas, así como a los vehículos que excedan los pesos y dimensiones autorizados (transportes especiales). Incluso aunque lleven el equipamiento obligatorio, la entrada en Eslovenia estará prohibida mientras duren dichas condiciones. Esta prohibición no se aplicará a los vehículos con matrícula de Eslovenia si existe un parking apropiado en el puesto fronterizo, permitiendo a los conductores retirar sus vehículos de la circulación; el conductor deberá de parar en la primera plaza de parking apropiada, cercana a la carretera, hasta la limpieza de la vía.

En caso de fuerte viento, la circulación de camiones, remolques, autobuses y autocares estará prohibida en determinados tramos. Esta prohibición estará señalizada en los paneles.

## **Días festivos**

1 Enero	Año Nuevo*
2 Enero	Vacaciones de Año Nuevo
8 Febrero	Día de la cultura eslovena
9 Abril	Lunes de Pascua
27 Abril	Aniversario del Levantamiento (1941)

1 y 2 Mayo	Fiesta del Trabajo
25 Junio	Fiesta de la Independencia
15 Agosto	La Asunción
31 Octubre	Día de la Reforma
1 Noviembre	Todos los Santos
25 Diciembre	Navidad
26 Diciembre	San Esteban

\*domingo

Para mayor información, contacten con la Asociación eslovena:

GIZ INTERTRANSPORT  
Tivolska cesta 50 P.p 01 – 119  
SLO-1001 LJUBLJANA  
Tfno: (+386 1) 231 39 31, 2 31 88 63  
Fax: (+386 1) 231 89 67  
E-mail: [giz@intertransport.si](mailto:giz@intertransport.si)

\* \* \*

## FRANCIA

### ART. 1 – PROHIBICION GENERAL

**Prohibición** Para vehículos y conjuntos de vehículos de más de 7,5 t. de PMA., excepto los vehículos especiales y vehículos con equipamiento agrícola.

**Localización** En toda la red de carreteras y autopistas.

**Período** Los sábados y vísperas de fiesta, desde las 22'00h. a las 22'00h. de domingos y días festivos.

### ART. 2 - PROHIBICIONES COMPLEMENTARIAS

#### VERANO

**Prohibición** Para vehículos y conjuntos de vehículos de más de 7,5 t. de PMA, excepto los vehículos especiales y vehículos con equipamiento agrícola.

**Localización** En toda la red de carreteras y autopistas.

**Período** Los sábados 21 y 28 de Julio, 4, 11 y 18 de Agosto 2012, de 07'00h. a 19'00h., y de 00'00h. a 22'00h. del domingo (Por lo tanto, se permite la circulación los sábados de 19'00h a 24'00h.

**Excepciones** Ver excepciones permanentes abajo

#### INVIERNO

**Prohibición** Para vehículos y conjuntos de vehículos de más de 7,5 t. de PMA, excepto los vehículos especiales y vehículos con equipamiento agrícola.

**Período** Los sábados 11, 18 y 25 de Febrero, así como el 3 y 10 de Marzo 2012, de 07'00h. a 18'00h., y de las 22'00h.a las 22'00h. del domingo (Por lo tanto, se permite la circulación los sábados de 18'00h a 22'00h.).

**Localización** En las siguientes carreteras y autopistas, (en ambos sentidos, salvo mención expresa):

**Bourg en Bresse - Chamonix**

A40	de Pont d'Ain (bifurcación A40/A42) a Passy-le-Fayet (bifurcación A40/RD1205)
RD1084	de Pont d'Ain (bifurcación RD1084/RD1075) a Bellegarde
RD1206	de Bellegarde a Annemasse
RD1205	de Annemasse a Passy-le-Fayet
RN205	de Passy-le-Fayet a Chamonix

**Lyon/Chambéry/Tarentaise/Maurienne**

A43	de la intersección A46 sur/A43 a la intersección A43/A432, en sentido Lyon-Chambéry
A43	de la intersección A43/A432 al Túnel del Fréjus
A430	de Pont Royal (bifurcación A43/A430) a Gilly-sur-Isère (cruce A430/RN90)
RD1090	de Pont-Royal a Gilly-sur-Isère (cruce A430/RN90)
RN90	de Gilly-sur-Isère (cruce A430/RN90) a Bourg-Saint-Maurice
RD1090	de Bourg-Saint-Maurice a Sèez
RD306	(Rhône) y RD1006 (Isère y Savoie) de Saint-Bonnet-de-Mure al Freney
RN201	en la travesía de Chambéry (via rápida urbana)

**Lyon/Grenoble/Briançon**

A48	de Coiranne (bifurcación A48/A43) a St Egreve (bifurcación A48/A480)
A480	de St Egreve (bifurcación A480/A48) a Pont-de-Claix (bifurcación A480/RN85)
RN85	de Pont-de-Claix (bifurcación A480/RN85) a Vizille (bifurcación RN85/RD1091)
RD1091	de Vizille (bifurcación RN85/RD1091) a Briançon

**Bellegarde y Saint Julien-en-Genevois/Annecy/Albertville**

A41 norte	de St Julien-en-Genevois (cruce norte A40/A41) a Cruseilles (A410/A41 norte)
RN1201	de St Julien-en-Genevois a Annecy
RD1508	de Bellegarde a Annecy
RD3508	circunvalación de Annecy
RN1508	de Annecy a Ugine
RN1212	de Ugine a Albertville

**Annemasse/Sallanches/Albertville**

RD1205	de Annemasse a Sallanches
RD1212	de Sallanches a Albertville

**Chambéry/Annecy/Scientrier**

A410	de Scientrier (cruce A410/A40) a Cruseilles (A410/A41 norte)
A41 norte	de Cruseilles (A410/A41cruce norte) al cruce con la A43 en Chambéry
RD1201	entre Chambéry y Annecy
RD1203	entre Annecy y Bonneville

**Grenoble/Chambéry**

A41 sur	entre Grenoble y la A43 (cruce de Francin) a Montmélian en sentido sur-norte
RD1090	entre Montmélian (73) y Pontcharra (38)

**Excepciones** Ver, más adelante, excepciones permanentes.

### **ART. 3 - PROHIBICIONES LOCALES -REGION D'ILE DE FRANCE**

**Prohibición** Para vehículos y conjuntos de vehículos de más de 7,5 t. de PMA, excepto los vehículos especiales y vehículos con equipamiento agrícola.

**Localización** En algunos tramos de la red de autopistas d'Ile de France:

A6a, A6b	del Bulevar Periférico de París al cruce con las autopistas A6 y A10 (término de Wissous)
A106	del cruce con la autopista A6b al aeropuerto de Orly
A6	del cruce con las autopistas A6a y A6b hasta el cruce con la RN104-este (término de Lisses)
A10	del cruce con las autopistas A6a y A6b hasta la RN20 (término de Champlan)
A12	del cruce con la autopista A13 (triángulo de Rocquencourt) hasta la RN10 (término de Montigny le Bretonneux)
A13	del Bulevar Periférico de París hasta el intercambiador de Poissy-Orgeval (término de Orgeval)

#### **Período:**

Sentido Paris ⇒ provincias:

Los viernes	de 16h00 a 21h00
Los sábados	de 10h00 a 18h00 y de 22h00 a 24h00
Las vísperas de fiesta	de 16h00 a 24h00
Domingos y festivos	de 00h00 a 24h00

Sentido provincias ⇒ Paris:

Los sábados y vísperas de fiesta	de 22h00 a 24h00
Los domingos y días festivos	de 00h00 a 24h00
Los lunes y el día siguiente a festivo	de 06h00 a 10h00

### **ART. 4 - DEROGACIONES PERMANENTES**

Las derogaciones permanentes son concedidas, sin necesidad de una autorización especial, para las siguientes operaciones de transporte:

1. Los vehículos pesados que transporten exclusivamente animales vivos o mercancías perecederas, siempre y cuando la cantidad de estas mercancías alcancen al menos la mitad de la carga útil del vehículo u ocupen al menos la mitad de la superficie útil de carga del vehículo. En caso de entregas múltiples, las condiciones de carga mínima no son requeridas más allá del primer punto de entrega si las otras entregas ocurren dentro de una zona limítrofe a la región de origen del primer punto de entrega y de sus departamentos limítrofes, o al área del primer punto de entrega y áreas adyacentes dentro de los 150 Km.

Los vehículos así descritos no están sometidos a unas condiciones de carga mínima y pueden circular en vacío si sus desplazamientos consisten en operaciones de recolección limitadas a una zona constituida por la región de origen y sus departamentos limítrofes, o por la región de origen y sus regiones limítrofes dentro de los límites de 150 Km.

Los vehículos que transporten caballos de carreras no estarán sometidos a las condiciones de carga mínimas. Los vehículos que hayan sido utilizados para el transporte de palomas mensajeras, estarán autorizados para circular en vacío por toda la red de carreteras.

Son consideradas mercancías perecederas:

- \* Huevos en cáscara.
- \* Pescados, crustáceos y moluscos vivos.
- \* Toda mercancía cuya conservación exija refrigeración, mercancía congelada o ultra congelada y sobre todo productos cárnicos y pescados, leche y productos lácteos, productos hechos con huevo, levaduras y productos vegetales, incluidos los zumos de frutas refrigerados y vegetales crudos cortados listos para su consumo.
- \* Toda mercancía que obligatoriamente deba mantenerse en caliente.
- \* Frutas y verduras frescas (patata, cebolla y ajo).
- \* Flores cortadas, plantas y flores en macetas.
- \* Miel.
- \* Huesos de animales.

2a. Vehículos dedicados, durante la recolección, al transporte de productos agrícolas desde el lugar de la cosecha al lugar de almacenamiento, procesando o embalando esas mercancías, dentro de un área constituida por la región de origen y sus departamentos limítrofes, o por la región de origen y sus regiones limítrofes dentro de los límites de 150 Km.

2b. Vehículos dedicados, durante la campaña de la recolección de la remolacha, al transporte de la misma desde el lugar de la cosecha al lugar de almacenamiento o de utilización. A estos vehículos no se les permite usar la red de autopistas.

3a. Vehículos cuya carga es indispensable para la instalación de eventos económicos, culturales, deportivos, educacionales o políticos, los cuales han sido autorizados regularmente, bajo la condición que los citados eventos tengan lugar el mismo día o, a lo más tardar, al día siguiente de su desplazamiento.

3b. Vehículos que transporten aparatos de recreo para un espectáculo debidamente autorizado el mismo día o al día siguiente.

3c. Vehículos que transporten hidrocarburos gaseosos en composición licuable, NSA, n° ONU 1965, o de productos petrolíferos, n° ONU 1202, 1203, 1223 necesarios al desarrollo de competiciones deportivas regularmente autorizadas, bajo reserva de que la misma justifique el desplazamiento y se desarrolle el mismo día o el siguiente a lo más tardar del desplazamiento.

4. Vehículos que transporten exclusivamente prensa.
5. Vehículos que transporten las mudanzas de oficinas o de fábricas situadas en zonas urbanas.
6. Vehículos especialmente habilitados para la venta ambulante de los productos transportados dentro de una zona constituida por la región de origen y sus departamentos limítrofes, o por la región de origen y sus regiones limítrofes dentro de los límites de 150 Km.
7. Vehículos de comerciantes para la venta de sus productos en las ferias y mercados dentro de una zona constituida por la región de origen y sus departamentos limítrofes, o por la región de origen y sus regiones limítrofes dentro de los límites de 150 Km.
8. Vehículos utilizados para efectuar transporte de fletes aéreos bajo la cobertura de una carta de porte aérea.
9. Vehículos para el transporte de residuos hospitalarios y de aquellas mercancías necesarias para el funcionamiento de establecimientos hospitalarios.
10. Vehículos que transporten gas médico.
11. Vehículos que transporten aparatos de radiografía de gama industrial.

Para todos ellos, se autoriza la circulación en vacío dentro de la zona restringida de la región del último punto de entrega y de sus departamentos limítrofes, o al área del último punto de entrega y áreas adyacentes dentro de los 150 Km.

Para los vehículos mencionados en los puntos, 3, 6 y 7, está autorizada la circulación con carga al finalizar tanto la venta como el evento que haya tenido lugar, dentro de la zona constituida por la región de origen y sus departamentos limítrofes, o por la región de origen y sus regiones limítrofes dentro de los límites de 150 Km.

Salvo otras disposiciones contrarias, para la aplicación de las disposiciones del presente artículo, la región de origen es la región de salida del vehículo (o de entrada en Francia) para la operación correspondiente.

#### **ART. 5 - DEROGACIONES DE CORTA DURACION**

Estas derogaciones prefecturales de corta duración, previstas para las prohibiciones de los artículos 1º y 2º, pueden otorgarse para los desplazamientos:

1. de vehículos que aseguren el transporte definido como indispensable y urgente, y sobre todo de aquellos que aseguren el transporte de mercancías para responder a las necesidades surgidas en circunstancias excepcionales tales como sequías, inundaciones, catástrofes naturales o humanitarias.
2. de vehículos que aseguren el transporte de residuos procedentes de vertederos y mataderos.
3. de vehículos que aseguran el aprovisionamiento de ropa limpia y la evacuación de ropa sucia de complejos hoteleros con una capacidad de 1.000 o más habitaciones.

4. de vehículos cisternas destinados al aprovisionamiento de estaciones de servicio, ubicadas en las autopistas, y de los aeropuertos (carburante para los aviones).

5. de vehículos que aseguran el transporte urgente de mercancías peligrosas destinadas a la carga y descarga en los puertos marítimos.

Las autorizaciones de circulación correspondientes son expedidas por el prefecto del Departamento donde se produce la carga y por un periodo que no exceda la duración de la prohibición para la que la derogación ha sido solicitada. Para los transportes provenientes del extranjero, esta autorización será expedida por el prefecto del Departamento de entrada en Francia.

#### **ART. 6 - DEROGACIONES DE LARGA DURACION**

Estas derogaciones prefectorales de larga duración a las prohibiciones de los Artículos 1º y 2º, pueden otorgarse para:

1.- Asegurar el transporte que permita el continuo funcionamiento de determinadas unidades de producción o servicios. En lo que se refiere al transporte de mercancías peligrosas, estas autorizaciones sólo pueden concederse después del conforme otorgado por la Comisión Interministerial del Transporte de Mercancías Peligrosas.

Las autorizaciones de circulación son expedidas por el prefecto del departamento del lugar de carga de los vehículos (o del departamento de entrada a Francia) previa consulta al prefecto del departamento del lugar de destino de estos vehículos (o del departamento de salida de Francia).

2.- Que los vehículos de servicio público o de servicios de emergencia puedan dar respuesta inmediata a las necesidades colectivas.

La autorización de circulación es expedida por el prefecto del departamento del lugar de salida del vehículo.

Las autorizaciones de circulación de larga duración son expedidas por un periodo máximo de un año.

#### **ART. 7 – DEROGACION EN ZONA FRONTERIZA**

Los prefectos de los departamentos fronterizos tienen la posibilidad, con el fin de atenuar las consecuencias de la ausencia de armonización de las prohibiciones de circulación con los Estados fronterizos, de derogar las prohibiciones de circulación previstas en los Artículos 1º y 2º de esta normativa.

#### **ART. 8 – DEROGACION EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES**

En casos de circunstancias excepcionales, si los vehículos a los que hace referencia el Artículo 1º han sido inmovilizados en el curso de las doce horas anteriores al inicio de un período de prohibición de circulación fijado por los Artículos 1º, 2º y 3º de esta norma, los prefectos del departamento podrán, en coordinación con los prefectos de los departamentos limítrofes, autorizarlos a través de decreto para que circulen durante toda o parte del periodo de prohibición en una zona determinada.

#### **ART. 9 – CONDICIONES DE UTILIZACION DE LAS DEROGACIONES**

A todo vehículo que se le dispense una derogación permanente o una derogación prefectoral individual de corta o larga duración, el responsable del vehículo debe justificar ante los agentes de control de carretera la conformidad del transporte efectuado con las disposiciones de la derogación referida. La autorización de circulación deberá llevarse a bordo del vehículo. Para que sea válida, deberá estar obligatoriamente rellena por su titular antes de la salida del vehículo, indicando la fecha de desplazamiento y la matrícula del vehículo. Las autorizaciones de circulación pueden ser retiradas por la autoridad que las ha expedido si el titular de estas autorizaciones no respetara las condiciones de su utilización, o hubiese dado informaciones erróneas para su obtención.

### **Días festivos**

1 Enero	Año Nuevo*
9 Abril	Lunes de Pascua
1 Mayo	Fiesta del Trabajo
8 Mayo	Armisticio 1945
17 Mayo	La Ascensión
28 Mayo	Lunes de Pentecostés
14 Julio	Fiesta Nacional de la Bastilla
15 Agosto	La Asunción de Nuestra Señora
1 Noviembre	Todos los Santos
11 Noviembre	Armisticio 1918*
25 Diciembre	Navidad

\*domingo.

### **PARIS - REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECOGIDA DE MERCANCIAS**

Este Reglamento afecta a los transportistas profesionales que realicen un desplazamiento y una recogida y/o una entrega de mercancías en París; a las empresas que transporten, recojan o entreguen mercancías propias; y a los particulares que efectúen ocasionalmente un transporte de mercancías.

<b>Vehículos afectados</b>	Vehículos que tengan una superficie inferior a 29 m <sup>2</sup> ., movidos por un motor eléctrico, gas o híbrido, o que emplea un motor Euro 3 (hasta el 31-12-2008), Euro 4 (a partir del 01-01-2009), o Euro 5 (a partir del 01-01-2010).
<b>Entregas autorizadas</b>	Las 24 horas del día.
<b>Vehículos afectados</b>	Vehículos que tengan una superficie inferior a 29 m <sup>2</sup> .
<b>Entregas autorizadas</b>	De 22'00h a 17'00h.
<b>Vehículos afectados</b>	Vehículos que tengan una superficie igual o inferior a 43 m <sup>2</sup> .
<b>Entregas autorizadas</b>	De 22'00h a 07'00h.

### **Derogación permanente**

Estas prohibiciones no se aplicarán a los siguientes vehículos:

- \* Mudanzas
- \* Camiones cisterna
- \* Porta-vehículos
- \* Transporte de harina
- \* Aprovisionamiento de mercados
- \* Transporte de valores
- \* Transporte de materiales de obra
- \* Recogida y transporte de residuos
- \* Conservación y limpieza de las vías públicas

### **NOTA:**

- Las paradas en las áreas de entrega parisinas, están limitadas a 30 minutos.
- La utilización del disco “Entrega de Mercancías” es obligatorio para indicar la hora de llegada y la motorización del vehículo. Los discos están disponibles en las comisarías de Policía, en la Cámara de Comercio y en las Asociaciones profesionales de París. El disco debe colocarse de manera bien visible por dentro del parabrisas.
- En los carriles bus, las áreas de entrega son zonas de parada y no de estacionamiento. Estas zonas son exclusivamente reservadas para la carga y descarga de mercancías realizada por aquellos profesionales que dispongan de vehículos utilitarios.
- Para toda información complementaria se puede dirigir al Ayuntamiento de París, Dirección de Vías Públicas y de Desplazamientos, Sección Estacionamiento, 15 Bd. Carnot, 75012 París, Tfnº: + 33 144 67 28 00.
- Este Reglamento se aplica en la ciudad de París, salvo reserva de una normativa específica.

Para más información, póngase en contacto con la Asociación francesa:

A F T R I  
48 rue de la Bienfaisance  
F-75008 PARIS  
Tfno.: + 33 1 53 53 02 40  
Fax: + 33 1 53 76 13 03  
E.mail: [aftri@aftri.com](mailto:aftri@aftri.com)

\* \* \*

## **GRECIA**

### **Prohibición**

Para vehículos de transporte de mercancías cuya carga útil sea superior a 1,5 t.

### **Periodo 1**

- 24 Febrero, 23 Marzo, 26 Octubre, 24 Diciembre, 30 Diciembre y 4 Enero 2013, de 16h00 a 21h00/
- 12 Abril, de 15h00 a 22h00
- 13 Abril, de 06h00 a 16h00
- 31 Abril, 1 Junio y 14 Agosto de 16h00 a 22h00
- 25 Febrero y 2 Junio, de 08h00 a 13h00
- del 16 Junio al 15 Septiembre, todos los viernes de 16h00 a 21h00

### **Localización**

- autopista Atenas-Corinthe-Patra, dirección Patra, entre el peaje de Elefsina y Rio
- autopista Atenas-Lamia-Tesalónica, dirección Tesalónica, entre las intersecciones de Agios Stefanos (Kryoneri) y Bralos, entre las intersecciones de Lamia y Raches Fthiotidos, y entre Larissa (km. 365'400) y la región de Skotina (km. 410)
- autopista Tesalónica-N.Moudania, dirección N.Moudania, entre el puente de Thermi y el km.34
- autopista Schimatari-Chalkida, dirección Chalkida, desde la intersección con la autopista Atenas-Tesalónica hasta el puente de Chalkida (km. 12'300)

### **Excepciones**

Vehículos que transporten leche, pescado, carne o animales vivos, frutas y verduras frescas

### **Periodo 2**

- 27 Febrero, 25 Marzo y 28 Octubre, de 15h00 a 21h00
- 16 Abril, 26 Diciembre 2011, 2 y 6 Enero 2013, de 15h00 a 22h00
- 1 Mayo, 4 Junio y 15 Agosto, de 16h00 a 23h00
- del 16 Junio al 15 Septiembre, todos los domingos de 15h00 a 22h00
- del 1 Enero al 15 Junio y del 16 Septiembre al 31 diciembre, todos los domingos de 15h00 a 21h00

### **Localización**

- autopista Patras-Corinto-Atenas, dirección Atenas, entre el peaje de Rio y el peaje de Elefsina
- autopista Tesalónica-Atenas, dirección Atenas, entre las intersecciones de Raches Fthiotidos y Lamia, y entre las intersecciones de Bralos y Agios Stefanos ( Kryoneri )
- autopista N.Moudania-Tesalónica, dirección Tesalónica, entre el km.34 y el puente de Thermi
- autopista Chalkida-Schimatari, dirección Atenas, desde el puente de Chalkida (km.12'300) hasta la intersección con la autopista Atenas-Tesalónica

### **Excepciones**

Vehículos que transporten leche, pescado, carne, frutas y verduras frescas, o animales vivos.

**Periodo 3** del 16 Junio al 16 Septiembre, todos los domingos de 15h00 a 22h00.  
del 1 Enero al 15 Junio, y del 16 Septiembre al 31 diciembre, todos los domingos de 15h00 a 21h00.

**Localización**

autopista Tesalónica-Atenas, dirección Atenas, entre las regiones de Skotina (km.410) y Larissa (km. 365'400),

**Excepciones**

Vehículos que transporten leche, pescado y carne frescas o animales vivos, frutas y verduras frescas

**Días festivos**

1 Enero	Año Nuevo
6 Enero	Epifanía
27 Febrero	Lunes de Ceniza (ortodoxo)
25 Marzo	Fiesta Nacional*
13 Abril	Viernes Santo (ortodoxo)
15 Abril	Domingo de Pascua (ortodoxo)*
16 Abril	Lunes de Pascua (ortodoxo)
1 Mayo	Fiesta del Trabajo
4 Junio	Lunes de Pentecostés
15 Agosto	La Asunción
28 Octubre	Fiesta nacional*
25 Diciembre	Navidad
26 Diciembre	San Esteban

\*domingo

Para mayor información, les rogamos se sirvan contactar con la Asociación griega:

OFAE  
351, rue Patission  
GR-111 44 ATENAS  
Tfno: (00-302 1) 02 01 97 60 / 2  
Fax: (00-302 1) 02 28 43 68  
E-mail: [ofae-ath@ath.forthnet.gr](mailto:ofae-ath@ath.forthnet.gr)

\* \* \*

## **HUNGRÍA**

<b><u>Prohibición</u></b>	Para camiones, tractores agrícolas y remolques de más de 7,5 t.PMA.
<b><u>Localización</u></b>	Toda la red de carreteras y autopistas.
<b><u>Período</u></b>	Del 1 de Julio al 31 de Agosto: - del sábado a las 15h00 al domingo a las 22h00 - de la víspera de días festivos a las 22h00 a las 22h00 de días festivos  Del 1 de Septiembre al 30 de Junio: - de la víspera de domingos y festivos a las 22h00 a los domingos y días festivos hasta las 22h00

**NOTA:** Aquellos festivos que precedan o sigan a un sábado o a un domingo durante los citados períodos de prohibición, ésta permanece en vigor desde el primer día a las 08h00 hasta el último día a las 22h00, sin interrupción.

No se aplica la prohibición para los vehículos EURO 3 o más que efectúen tráfico internacional durante el periodo invernal, desde el 4 de noviembre al 1 de marzo.

### **Excepciones**

-transportes de animales vivos, leche fresca, productos lácteos frescos, carne fresca o congelada y sus derivados, legumbres, huevos, los productos de panadería frescos u otras mercancías perecederas, y los vehículos relacionados con estos transportes y que circulen en vacío

-transporte de flores cortadas o de plantas exclusivamente

-mudanzas de particulares

-en el marco de actos culturales, comerciales o deportivos (incluidos los transportes relativos a grabaciones de radio, televisión o cine) los vehículos que transporten equipamientos o animales vivos,

-servicios postales, periódicos,

-en el marco del transporte combinado, según el acuerdo entre la UE y la República de Hungría, los vehículos que circulen entre la combi-terminal y el lugar de carga o descarga, o entre la combi-terminal y el puesto fronterizo más cercano

-transportes humanitarios (con la documentación apropiada)

-tractoras EURO 3 o más, con un PMA de 7,5 t., (sin el semi-remolque)

-vehículos EURO 3 o más, que transporten gas líquido

-vehículos que se dirijan desde la frontera húngara hacia el aparcamiento más próximo designado por las autoridades para este fin

-durante las prohibiciones estivales, los vehículos que se dirijan desde la frontera hasta sus empresas en Hungría o hasta el primer lugar de descarga

-Los vehículos provenientes de o hacia terminales ferroviarias, portuarias o aeroportuarias (entre los locales del expedidor o del destinatario y la terminal o el puerto/aeropuerto más próximos) de mercancías recibidas o expedidas durante el período de la prohibición

- Vehículos de las fuerzas armadas, policía, servicios de seguridad nacionales, autoridades penitenciarias, bomberos, defensa civil, autoridades aduaneras, Autoridades Transportistas Nacionales, ambulancias.

- Vehículos destinados a la prevención y asistencia en casos de desastre.

- Vehículos usados en casos de accidente o avería.

- Vehículos inmersos en trabajos comunitarios (incluidos servicios de limpieza de la ciudad, recogida de basuras, servicios de reparaciones de mobiliario urbano).

- Vehículos usados en la construcción, mantenimiento, reparación y limpieza de carreteras, vías ferroviarias y mobiliario urbano.

- Vehículos usados para el transporte de cereales o forraje recolectados o para la reubicación de maquinaria agrícola o vehículos lentos.

Los conductores de tractores agrícolas y sus semirremolques de más de 7.5t. que están exentos de las restricciones, desde el 1 de julio al 31 de agosto, todos los vehículos que estén autorizados a circular no podrán hacerlo, sin embargo, en las siguientes carreteras:

- La autopista M7
- La carretera principal nº 2, entre Budapest y Parassapuszta
- La carretera principal A2
- La carretera principal nº 6, Dunaujvaros y Budapest
- La carretera principal nº 7
- La carretera principal nº 10 entre Dorog y Budapest
- La carretera principal nº 11 entre Esztergom y Budapest
- La carretera principal nº 12
- La carretera nº 1201
- La carretera principal nº 51, desde el cruce con la principal 510 hasta Dömsöd
- La carretera principal nº 71
- Los siguientes tramos de la carretera principal nº 76:
  - entre sus cruces con las carreteras principales nºs. 71 y 7
  - entre Zlaapáti y la carretera principal nº 71
- La carretera principal nº 55 entre Alsónyék y Baja
- La carretera principal nº 82 entre la carretera principal nº 8 y Veszprémvarsány
- La carretera principal nº 84 entre Sümeg y la carretera principal nº 71
- La carretera principal nº 33 entre Dormánd y Debrecen
- La carretera principal nº 86, entre Janossomorja y Nemesböd, y entre Körmend y Zalabaska
- La carretera principal nº 37, entre Miskolc y Satoraljaujhely
- La carretera principal nº 38, entre el cruce con la principal nº 37 y Rakamaz

**Días festivos**

1 Enero	Año Nuevo*
15 Marzo	Día de la Revolución
8 Abril	Pascua
9 Abril	Lunes de Pascua
1 Mayo	Fiesta del Trabajo
27 Mayo	Pentecostés*
28 Mayo	Lunes de Pentecostés
20 Agosto	Fiesta Nacional
23 Octubre	Día de la República
1 Noviembre	Todos los Santos
25 Diciembre	Navidad *
26 Diciembre	San Esteban

\*domingo

**NOTA:**

Las solicitudes de excepción deben ser presentadas ante las autoridades nacionales de transportes:

Nemzeti Közlekedési Hatóság  
 Pf 102  
 1389 Budapest Pf.102  
[office@nkh.gov.hu](mailto:office@nkh.gov.hu)  
 URL: [www.nkh.hu](http://www.nkh.hu)

Los conductores han de estar en posesión de los documentos que prueben la excepción, y presentarlos a las personas competentes que se los exijan.

Para mayor información, les rogamos se pongan en contacto con la Asociación húngara:

ATRH.-Association des Transporteurs Routiers Hongrois  
 Egressy út. 77, H-1149 BUDAPEST  
 Tfno: (+361) 252 09 28 - 252.06.88 Fax: (+36 1) 363 52 26  
 E.mail: [posta@mail.mkfe.hu](mailto:posta@mail.mkfe.hu)

\* \* \*

**I T A L I A**

<b><u>Prohibición</u></b>	Para camiones y remolques de más de 7,5 t. de PMA.
<b><u>Localización</u></b>	Todo el territorio nacional.
<b><u>Períodos</u></b>	Todos los domingos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre, de 08'00h.a 22'00h.
	Todos los domingos de junio, julio, agosto y septiembre de 07'00h. a 24'00h.
	Los siguientes días festivos y de circulación densa:
6 Enero	08'00 h. - 22'00 h.
6 Abril	14'00 h. - 22'00 h.
7 Abril	08'00 h. - 16'00 h.
9 Abril	08'00 h. - 22'00 h.
10 Abril	08'00 h. - 14'00 h.
25 Abril	08'00 h. - 22'00 h.
1 Mayo	08'00 h. - 22'00 h.
2 Junio	07'00 h. - 23'00 h.
6, 13 y 20 Julio	16'00 h. - 23'00 h.
7, 14, 21 y 27 Julio	07'00 h. - 23'00 h.
27 Julio	14'00 h. - 23'00h.
3 Agosto a las 16h00, al 4 Agosto, a las 23h00	
10 Agosto	14'00 h. - 23'00 h.
24 Agosto	16'00 h.- 23'00 h.
11, 15, 18 y 25 Agosto	07'00 h. - 23'00 h.
1 Septiembre	07'00 h. - 23'00 h.
31 Octubre	16'00 h. - 22'00 h.
1 Noviembre	08'00 h. - 22'00 h.
7 Diciembre	16'00 h. - 22'00 h.
8 Diciembre	08'00 h. - 22'00 h.
21 Diciembre	16'00 h. - 22'00 h.
22 Diciembre	08'00 h. - 22'00 h.
25 Diciembre	08'00 h. - 22'00 h.
26 Diciembre	08'00 h. - 22'00 h.

En los casos en que circule la tractora sin el semi-remolque, el límite de peso de más de 7'5 t. se aplicará únicamente a la tractora. Si la tractora está a la espera de ser cargada, la tara deberá tenerse en cuenta.

Para vehículos procedentes del extranjero y de Cerdeña, provistos de la documentación que demuestre el origen del transporte, el horario de inicio de la prohibición se retrasará cuatro horas. En los vehículos que llegan procedentes del extranjero con un solo conductor, si el período de cuatro horas coincide con el período de descanso diario, tal y como indica la Directiva CE 561/2006, las cuatro horas comenzarán una vez finalizado el descanso diario.

Para los vehículos con destino al extranjero, provistos de la documentación que demuestre el destino del transporte, la hora de finalización de la prohibición se adelantará en dos horas. Para los vehículos con destino Cerdeña, provistos de la misma documentación, el final de la prohibición se adelantará en cuatro horas.

Este adelanto será de cuatro horas para los vehículos con destino a los puertos interiores (Bologna, Padua, Verona Quadrante Europa, Turín, Orbassano, Rivalta Scrivia, Trento, Novare, Domodossola y Parma-Fontevivo), a las terminales intermodales (Busto Arsizio, Milán-Rogoredo y Milán-Smistamento), o a un aeropuerto para efectuar un transporte de mercancías por avión, y que transporten mercancías destinadas a la exportación. También se aplicarán a los vehículos que transporten unidades de carga en vacío (contenedores, cajas móviles, semi-remolques) destinadas a la exportación por estos mismos puertos, terminales intermodales y aeropuertos, así como aquellos vehículos que sean embarcados en un tren, a condición de que lleven la documentación apropiada (orden de expedición) que demuestre el destino del transporte. Esta disposición se aplica igualmente a los vehículos implicados en un transporte combinado ferrocarril-carretera o marítimo-carretera, a condición de que lleven la documentación apropiada que figure el destino del transporte, una confirmación de reserva o un billete para el viaje.

Para los vehículos que circulan en Cerdeña, procedentes de otra región italiana, que cuenten con el documento que demuestre el origen del transporte, el inicio de la prohibición se retrasa cuatro horas. Para promover el uso del Transporte Combinado, esta misma derogación se aplica a los vehículos que circulen por Sicilia que lleguen en ferry procedentes de otra región italiana, exceptuando los que vinieran de Calabria, con la condición de que cuenten con el documento que demuestre el origen del transporte.

Las prohibiciones de circulación no se aplican para los vehículos que circulen en Cerdeña y que se dirijan directamente a un puerto para embarcar en un ferry con destino a otra región italiana, con la condición de que cuenten con el documento que demuestre el destino del transporte y la confirmación de reserva o el propio billete del ferry. Esta misma derogación se aplica a los vehículos que circulan en Sicilia y que se dirijan en un ferry con destino a otra región italiana, exceptuando Calabria.

Teniendo en cuenta las dificultades de circulación provocadas por obras de modernización de la autopista Salerno-Reggio Calabria, y de aquellas unidas a los servicios de ferry desde y hacia Calabria, y con la excepción de los dos casos mencionados en los dos párrafos anteriores, el inicio y el fin de la prohibición se retrasa y se anticipa respectivamente en dos horas para los vehículos procedentes o con destino Sicilia, y con la condición de que cuenten con el documento que demuestre el origen y destino del transporte.

Los vehículos procedentes o con destino República de San Marino o la Ciudad del Vaticano, tienen el mismo tratamiento que los vehículos procedentes o con destino a otras regiones italianas.

### **Excepciones**

- vehículos que transporten carburantes y combustibles destinados a la distribución y al consumo.
- vehículos que retornen a la Sede de la empresa si, al inicio de la restricción de circulación, se encontrasen a una distancia no superior a 50Km. de la Sede y no utilizaran la red de autopistas.
- vehículos que transporten productos alimenticios destinados al abastecimiento de aviones, o que transporten reactores y piezas de repuesto para aviones.
  - vehículos que transporten productos alimenticios destinados al abastecimiento de la marina mercante y que dispongan de la documentación apropiada.
- vehículos agrícolas reservados al transporte de mercancías, que circulen sobre carreteras que no formen parte de la red nacional.

- vehículos que transporten animales de competición para concursos autorizados y que tengan o hayan tenido lugar dentro de las 48 horas siguientes o precedentes al transporte.
- vehículos que transporten exclusivamente productos para uso médico.
- los vehículos ATP que transporten productos alimenticios perecederos.
- camiones cisternas que transporten agua para uso doméstico.
- vehículos que transporten exclusivamente leche (a excepción de leche de larga conservación). **Este tipo de vehículos deberán estar provistos de paneles verdes de 50 cm. de ancho, y de 40 cm. de alto, con la letra “d” minúscula impresa en negro de 20 cm. de alto, y fijados visiblemente a cada lado y en la parte trasera.**
- vehículos que transporten mercancías perecederas tales como frutas, y verduras frescas, carnes y pescados frescos, flores frescas cortadas, productos lácteos frescos, así como animales vivos destinados al matadero o procedentes del extranjero; los productos que resulten de la matanza de animales, los avícolas destinados a la cría, y los productos derivados de la leche fresca o del esperma. **Este tipo de vehículos deberán estar provistos de paneles verdes de 50 cm. de ancho, y de 40 cm. de alto, con la letra “d” minúscula impresa en negro de 20 cm. de alto, y fijados visiblemente a cada lado y en la parte trasera.**
- vehículos públicos usados en casos de emergencia o que transporten material necesario para emergencias (bomberos, protección civil, etc.).
- vehículos militares, Cruz Roja italiana y vehículos policiales.
- vehículos pertenecientes a compañías propietarias de carreteras o con concesiones y que por razones urgentes necesiten realizar ese transporte.
- vehículos municipales con el letrero “Departamento Municipal de Carreteras”.
- vehículos del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones, llevando la señal “PT” o “Correo Italiano”.
- vehículos de la radio o la televisión usados para servicios urgentes.
- vehículos que transporten exclusivamente periódicos.
- vehículos usados para limpiar fosas sépticas y drenajes.

En los casos no previstos en la relación anterior, pero cuyo transporte deba ser realizado por motivos de urgencia o que estén implicados con los ciclos de trabajo continuo, o bien porque la mercancía, por razón de su propia condición o debido a factores climáticos o estacionales, está sometida a un deterioro (transporte de forraje), **será necesario contar con la autorización correspondiente y deberán estar provistos de paneles verdes de 50 cm. de ancho, y de 40 cm. de alto, con la letra “a” minúscula impresa en negro de 20 cm. de alto, y fijados visiblemente a cada lado y en la parte trasera.**

Los Prefectos podrán igualmente entregar una autorización temporal con una validez no superior a cuatro meses, para aquellos vehículos que realicen el suministro a ferias, mercados o a eventos culturales.

### **Solicitudes de las Derogaciones**

La solicitud de autorización debe ser enviada a la Prefectura de la provincia de salida con una anticipación de, al menos, 10 días previos a la fecha del transporte; el Prefecto, tras verificar la validez y la urgencia de los motivos aludidos, y teniendo en cuenta las condiciones de circulación locales y nacionales, podrá emitir una autorización en la que figure el periodo de validez (inferior a seis meses), la matrícula del vehículo, las localidades de origen y destino, el itinerario a seguir, y los productos transportados.

Para los transportes procedentes del extranjero, las solicitudes de derogación deben dirigirse a la Prefectura de la provincia de entrada o de la frontera donde se inicia el transporte en el territorio italiano, por medio del proveedor o destinatario de la mercancía. Los Prefectos deberán tener particularmente en cuenta los motivos de urgencia y la naturaleza perecedera de los productos, la distancia hasta la localidad de destino, el tipo de trayecto y la localización de los servicios relativos a la frontera. Por analogía, en lo que se refiere a los vehículos procedentes o con destino en Sicilia, los Prefectos deberán tener en cuenta las dificultades relativas a la situación geográfica y, sobre todo, al tiempo que dura la travesía en ferry.

Durante los períodos de prohibición de circulación, los Prefectos del territorio en el que se encuentran los puestos fronterizos podrán autorizar de forma permanente, a los vehículos procedentes del extranjero, a utilizar las zonas de estacionamiento (autoports) próximas a las fronteras.

### **Transporte de mercancías peligrosas**

<b><u>Prohibición</u></b>	Para vehículos que transportan materias peligrosas de la Clase 1 (con independencia del peso del vehículo).
<b><u>Localización</u></b>	Todo el territorio nacional.
<b><u>Período</u></b>	Además de las indicadas con anterioridad, todos los fines de semana entre el 1 de Junio y el 15 de Septiembre, desde el viernes a las 18'00h. hasta el domingo a las 24'00h.

### **Excepciones**

Pueden acordarse derogaciones por motivos de urgencia o de necesidad absoluta, en el caso de obras de importancia nacional que necesitan realizar un trabajo en ciclo continuo, incluso durante festivos. Esta autorización se limitará a aquellas zonas que tengan un reducido volumen de tráfico, así como a sus municipios limítrofes del lugar en cuestión. En ningún caso se acordará una derogación durante los días en los cuales el tráfico turístico es más denso.

Para mayor información, pueden contactar con la Asociación italiana:

**CONFTRASPORTO**

Via Bacchiglione, 16

I-20139 Milán

Tfno: 00/3902/539 35 39

Fax: 00/3902/539 73 81

E.mail: [p.savazzi@conftrasporto.it](mailto:p.savazzi@conftrasporto.it)

**CONFETRA** Via Panama, 62

I-00198 Roma

Tfno: 00/3906/855 91 51

Fax: 00/3906/841 55 76

E.mail: [confetra@tin.it](mailto:confetra@tin.it)

**UICCIAA**

Piazza Sallustio, 21

I-00187 Roma

Tfno: 00/3906/470 42 35

Fax: 00/3906/487 19 95

E.mail: [commercio.estero@uinioncamere.it](mailto:commercio.estero@uinioncamere.it)

\* \* \*

## **LUXEMBURGO**

**Prohibición** Para camiones procedentes de Bélgica o Alemania en dirección a Francia y cuyo PMA, con o sin remolque, supere las 7,5 t.

**Período** Sábados y vísperas de fiesta desde las 21'30h, hasta las 21'45h. de domingos y días festivos.

**Prohibición** Para camiones procedentes de Bélgica o Francia en dirección a Alemania y cuyo PMA, con o sin remolque, supere las 7,5 t.

**Período** Sábados y vísperas de fiesta desde las 23'30h., hasta las 21'45h. de domingos y festivos.

**Localización** En todo el conjunto de carreteras y autopistas.

### **Excepciones**

- Vehículos que transporten animales vivos, mercancías perecederas de origen animal, sea cual sea su estado (fresco, congelado, ultra congelado, en salazón, ahumado, seco o esterilizado), mercancías perecederas de origen vegetal (frutas y verduras) únicamente en estado fresco o bruto, flores cortadas o plantas y flores en macetas.
- Vehículos que efectúen transportes en vacío relacionados con las mercancías arriba indicadas, siempre y cuando circulen en dirección a Alemania.
- Vehículos con mercancías para manifestaciones económicas, deportivas, culturales, educativas o políticas, convenientemente autorizadas.
- Vehículos que efectúen mudanzas de empresas o fábricas.
- Vehículos que efectúen transporte combinado carretera-ferrocarril entre el lugar de carga y la estación de trasbordo o viceversa, a condición de que la distancia recorrida no supere los 200 km. y que el transporte tenga lugar en dirección a Alemania.
- Vehículos que circulen bajo la cobertura de la autorización especial del Ministerio de Transporte autorizando a superar los pesos y dimensiones reglamentarios para transportes que principalmente dan servicio a fábricas de producción ininterrumpida, o que contribuyen a evitar el total desabastecimiento. Dicha autorización deberá mostrarse a los agentes de circulación que lo soliciten.
- Vehículos que, durante el período de recolecta, están relacionados con la recolecta y el transporte del proceso agrícola desde el sitio de recogida a su lugar de almacenamiento, envasado, procesamiento y transformación.
- Vehículos con prensa.
- Vehículos pertenecientes a comerciantes y usados para la venta de sus productos en ferias o mercados.
- Vehículos de emergencias usados por la policía, la armada, las aduanas, defensa civil y bomberos así como los usados para transportar vehículos averiados o involucrados en un accidente.

**Días festivos**

1 Enero	Año Nuevo
9 Abril	Lunes de Pascua
1 Mayo	Fiesta del Trabajo
17 Mayo	La Ascensión
28 Mayo	Lunes de Pentecostés
23 Junio	Fiesta Nacional *
15 Agosto	Asunción
1 Noviembre	Todos los Santos
25 Diciembre	Navidad
26 Diciembre	Vacaciones de Navidad *

\* Aunque son días festivos, no hay prohibición de circular el 23 y el 26 de diciembre (Ver más abajo los transportes que circulan en dirección a Alemania en estas fechas).

**NOTAS:**

- Para los transportes con destino Francia, se añaden el 8 de mayo, el 14 de julio y el 11 de noviembre. Para los transportes con destino Alemania, se añaden el 22 de abril, el 23 de junio, el 3 de octubre y el 26 de diciembre.

- Está prohibido, durante el período de restricción de circulación, el estacionamiento y aparcamiento de vehículos en la vía pública. Durante el período de restricción, habrá igualmente prohibición para los vehículos cuyo PMA, con o sin remolque, superen los 7,5 t., que son matriculados o sufren una ruptura de la carga en Luxemburgo, y que son destinados al transporte de mercancías en dirección a Francia o Alemania.

- Los miembros de la policía tienen derecho a ordenar a los conductores infractores, por circular o estacionar fuera de toda prohibición, a regresar a sus países de procedencia o al lugar de establecimiento o de carga y descarga en Luxemburgo.

- Las infracciones del presente Reglamento son sancionadas en virtud de las disposiciones del Artículo 7, modificado, de la Ley de 14 de febrero de 1955, referente a la normativa de la circulación sobre todas las vías públicas.

**Prohibición**

Para vehículos destinados al transporte de mercancías que superan las 3'5 t., con la excepción de vehículos pertenecientes a los residentes de la zona y a sus proveedores.

**Período**

Permanente.

**Localización**

El acceso, en ambos sentidos, a los siguientes tramos:

- **CR150:** entre su intersección con la CR152 hacia Burmerange y su intersección con la CR152 hacia Remerschen.
- **CR152:** entre su intersección con la CR150 hacia Burmerange y su intersección con la CR152-B hacia Schengen.

- **N16:** entre su intersección con la N16A hacia Mondorf-Les-Bains y el cruce de Mondorf que conecta la A13 con la N16.

El acceso a los siguientes tramos en el sentido indicado (prohibición indicada en paneles de señalización) está prohibido:

- El cruce de Schengen de la A13, que enlaza con el acceso en dirección Croix de Bettenbourg, entre la N10 y la A13.
- **CR151:** desde el cruce con la N16 en el lugar denominado “Kapebësch” hasta la intersección con la CR152 en Bech-Kleinmacher.
- **CR162:** desde el cruce con la CR150A en Elvange hasta la intersección con la CR152 en Wintrange.

### **Prohibición**

Para camiones en tránsito cuyo PMA, con o sin remolque, superan los 3’5 t., con la excepción de aquellos que entren en Luxemburgo por un itinerario situado al norte del puesto fronterizo de Steinfort-Rosenberg sobre la N6 y el puesto fronterizo de Echternach-Echternacherbrück sobre la N11.

El Reglamento se aplica a los vehículos en tránsito en dirección Francia que entren en el territorio del Luxemburgo por la N5, a los vehículos que procedan de Alemania, de Francia o de Bélgica con destino al eje europeo de desarrollo, y aquellos que atraviesen Luxemburgo procedentes de Rhénanie-Palatinat en dirección Sarre (y viceversa).

### **Período**

Permanente.

### **Localización**

La circulación en tránsito sobre una parte de la vía pública; los itinerarios obligatorios se indican en paneles de señalización, indicando la cifra 3’5 t. sobre la silueta del vehículo, e indicando la dirección “Tránsito Bélgica”, “Tránsito Francia”, “Tránsito Alemania”, o “Tránsito Alemania/Francia”.

Las infracciones al presente Reglamento, son sancionadas en virtud de las disposiciones del Artículo 7, modificado, de la Ley de 14 de febrero de 1955, referente a la normativa de la circulación sobre todas las vías públicas.

Para mayor información, les rogamos se sirvan contactar con la Asociación Luxemburguesa:

Confédération Luxembourgeoise du Commerce (CLC)  
7, rue Alcide de Gasperi  
L-2014 Luxembourg-Kirchberg  
Tfno: (+352) 43 94 44 Fax: (+352) 43 94 50  
E.mail: [info@clc.lu](mailto:info@clc.lu)

## POLONIA

<b><u>Prohibición general</u></b>	Para camiones y conjunto de vehículos con más de 12 t. de PMA.
<b>Localización</b>	En todo el territorio nacional.
<b>Período</b>	Vísperas de los festivos enunciados más abajo, de 18'00h. a 22'00h. Días festivos enunciados más abajo, de 08'00h. a 22'00h.
<b><u>Prohibición suplementaria</u></b>	Para camiones y conjunto de vehículos con más de 12 t. de PMA
<b>Localización</b>	En todo el territorio nacional.
<b>Periodo</b>	Desde el viernes siguiente al 18 de junio (22 Junio), hasta el domingo anterior al inicio del curso escolar, el 2 de Septiembre 2012 (excepto el 15 de agosto cuya prohibición será la general arriba mencionada): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los viernes de 18'00h. a 22'00h.</li> <li>- Los sábados de 08'00h. a 14'00h.</li> <li>- Los domingos de 08'00h. a 22'00h.</li> </ul>

### **Excepciones**

1. Vehículos de policía, de control del tráfico, de policía de frontera, de aduanas, de las Fuerzas Armadas polacas, de Protección Civil, servicios de urgencia, bomberos y especialistas en protección química, radiológica o contaminación
2. Vehículos de reparación
3. Vehículos de operaciones de emergencia
4. Vehículos de emergencia en caso de catástrofe natural
5. Transportes de ayuda humanitaria.
6. Vehículos utilizados en la construcción o mantenimiento de puentes y carreteras
7. Transporte de animales
8. Vehículos utilizados para la recogida de leche fresca, maíz o ganado
9. Transportes de carburante, productos petrolíferos, lubricantes, repuestos o agua fresca para el abastecimiento de buques
10. Transportes de material de transmisión para cadenas de radio o televisión.
11. Transporte de material necesario durante las manifestaciones multitudinarias
12. Transporte de periódicos que constituyan un volumen considerable de la carga total o del espacio de carga disponible
13. Vehículos que transporten medicamentos o estupefacientes
14. Vehículos de transporte de correspondencia (correos) que constituya un volumen considerable de la carga total o del espacio de carga disponible
15. Vehículos utilizados expresamente en el mantenimiento de las fases de producción o en el abastecimiento de servicios de empresas que funcionan las 24 h.

16. Transportes, en cantidades que requieran el panel naranja, de mercancías peligrosas al amparo de otras reglamentaciones
17. Transportes de mercancías o productos perecederos\* que constituyan un volumen considerable de la carga total o del espacio de carga disponible
18. Transportes de hormigón o del equipo de bombeo del hormigón
19. Transportes de residuos urbanos
20. Vehículos que transporten mercancías desde una estación de ferrocarril hasta una distancia máxima de 50 km. de dicha estación
21. Vehículos destinados al transporte combinado
22. Vehículos agrícolas lentos y tractores
23. Vehículos de retorno del extranjero que finalizan un transporte por carretera o que se dirigen al domicilio del destinatario en Polonia, a condición de que el conductor tenga la tarjeta de peaje anual de utilización de las infraestructuras nacionales.
24. Los vehículos que hayan entrado en territorio polaco antes de la fecha o de la hora de prohibición y que pueden circular hasta una distancia de 50 Km. del puesto fronterizo, así como los vehículos que estén en zona fronteriza y que esperen para salir del país.
25. Vehículos destinados a visitas médicas gratuitas.

**NOTA:** Las excepciones indicadas en los puntos del 6 al 21, se aplican igualmente a los vehículos que circulan en vacío para ir a cargar, o que hacen el viaje de retorno después de la descarga en territorio polaco.

\* **Lista de mercancías perecederas:** carne y casquería; pescado; crustáceos; moluscos y otros invertebrados acuáticos; productos lácteos, principalmente yogur, kéfir, cuajada, leche, queso, mantequilla y helados; huevos y pasta de huevo; flores cortadas, **césped en rollo** y plantas de interior; legumbres y verduras, frutas y champiñones frescos o congelados; cereales y productos agrícolas para la producción de alimentos, forraje para animales y grasas vegetales; cereal molido, principalmente harinas, avena, sémola y granulado de maíz; grasa y aceite de origen animal o vegetal; conservas, principalmente de carne, de ave, de pescado, de legumbres, verduras y de frutas; pastelería; conservas de cereales, harina, almidón, leche en polvo y productos de panadería; bebidas sin alcohol; sobras y deshechos de la industria alimenticia, alimentos preparados para animales; remolacha de azúcar; patatas; levadura; mantillo para champiñones.

<b><u>Prohibición local</u></b>	Para camiones y conjunto de vehículos con más de 16 t. de PMA.
<b>Localización</b>	En Varsovia.
<b>Período</b>	Todos los días de 07'00h. a 10'00h., y de 16'00h. a 20'00h.
<b>Observaciones</b>	Está prohibido el tránsito por la ciudad de Varsovia para camiones de más de 16 t. (excepto el tráfico que comunica los suburbios de Varsovia). El tráfico de tránsito debe tomar las carreteras nº 50, 62 y 60. Los vehículos que lleven a bordo una tarjeta de identificación C16 no están sujetos a esta prohibición. Esta tarjeta es entregada al transportista por el cargador. Las prohibiciones están señalizadas.

**Días festivos**

1 Enero	Año Nuevo
6 Enero	Epifanía*
8 Abril	Pascua
9 Abril	Lunes de Pascua
1 Mayo	Fiesta del Trabajo
3 Mayo	Día de la Constitución
27 Mayo	Pentecostés
7 Junio	Corpus Christi
15 Agosto	La Asunción
1 Noviembre	Todos los Santos
11 Noviembre	Fiesta de la Independencia
25 Diciembre	Navidad *
26 Diciembre	San Esteban

\*domingo

Para mayor información, pueden contactar con la Asociación polaca:

Z M P D  
 Al. Jana Pawla II - 78  
 PL 00-175 Varsovia  
 Tfno: (+48 22) 536 10 30  
 Fax: (+48 22) 536 10 35  
 E-mail: [zmpd@zmpd.pl](mailto:zmpd@zmpd.pl)

\* \* \*

## **PORTUGAL**

<b><u>Prohibición</u></b>	Para vehículos de más de 3,5 t. PMA que transporten mercancías peligrosas.
<b>Período</b>	Todos los días del año, domingos y festivos incluidos, entre las 05'00h. y las 02'00h. del día siguiente
<b>Localización</b>	Puente del 25 de Abril (puente sobre El Tajo)
<b>Período</b>	Todo el año (no se otorgarán excepciones)
<b>Localización</b>	Túneles en la Autopista A23: - Túnel de Barracao, dirección sur, salida Guarda Sul (km. 210,8) - Túnel de Barracao, dirección norte, salida Benespera (km. 201,2) - Túnel de Ramela, dirección sur, salida Guarda Sul (km. 210,8) - Túnel de Ramela, dirección norte, salida Benespera (km. 201,2) - Túnel de Gardunha, dirección sur, salida Fundao Sul (km. 158,1) - Túnel de Gardunha, dirección norte, salida Castelo Novo (km. 148,8)
	<b>NOTA:</b> salida obligatoria señalizada 1.500 m. antes del cruce.
<b>Período</b>	Viernes, domingos, festivos y vísperas de fiesta de 18'00h a 21'00h.
<b>Localización</b>	EN6                    Lisboa - Cascais EN10                Infantado - Vila Franca de Xira EN14                Maia - Braga EN15                Oporto - Campo (A4) EN105              Oporto - Alfena (cruce de la IC24 ) IC1                  Coimbra - Miramar EN209              Oporto - Gondomar EN209 (ER)      Gondomar - Valongo IC2 (EN1)        Alenquer - Carvalhos EN13                Oporto - Viana do Castelo EN1                 Carvalhos - Vila Nova de Gaia (Santo Ovidio) EN101              Braga - Vila Verde EN125 (ER)      Lagos - São João da Venda IC4 (EN125)      São João da Venda - Faro EN125              Faro - Olhão EN125 (ER)      Olhão - intersección de Pinheira EN222              Oporto - embalse de Crestuma/Lever
<b>Período</b>	Los lunes de 07'00h a 10'00h., excepto los meses de Julio y Agosto, en las vías de acceso a Lisboa y a Oporto (en sentido entrada).
<b>Localización</b>	A1                    Alverca - Lisboa A2                    Almada - Lisboa A5                    intersección con la CREL - Lisboa

A8	Loures - Lisboa
IC19	cruce de la CREL - Lisboa (Damaia)
EN6	Cascais - Lisboa
EN10	Vila Franca de Xira - Alverca
A3	intersección con la IC24 - Oporto
A4	cruce de la A3 - Oporto
EN13	Moreira - Oporto
EN105	Alfena (cruce de la IC24) - Oporto
IC1	Miramar - Oporto
EN209	Gondomar - Oporto
EN222 (ER)	Avintes - Oporto

**Excepciones** (se aplican a todos los tramos indicados, a excepción de los túneles y del Puente del 25 de Abril)

- El transporte de mercancías peligrosas destinadas a las fuerzas armadas y a la policía.
- El transporte de mercancías peligrosas destinados a los centros hospitalarios (tanto públicos como privados).
- El transporte de mercancías peligrosas desde/hacia los buques (transporte de mercancías peligrosas desde/hacia los puertos).
- El transporte de carburantes para el abastecimiento de aeropuertos / puertos marítimos.

### **Autorizaciones especiales**

La Dirección General de Tráfico puede conceder unas autorizaciones especiales a los vehículos:

- cargados durante los periodos de prohibición si, simultáneamente, la unidad de producción o de almacenamiento donde se efectúa el cargamento no cubra el servicio para una vía prohibida o si el uso de esa vía permite el acceso directo a otra vía autorizada.
- que transporten mercancías peligrosas necesarias para la producción en cadena.

Estas autorizaciones especiales pueden obtenerse en la IMTT (Tf.: +351 21 794 90 00). Los documentos e información que deben presentar son:

- fotocopia de la carta gris del vehículo,
- certificado ADR del vehículo, si fuera necesario,
- datos del transportista,
- descripción de la lista de mercancías transportadas con mención de la clase ADR y número de identificación ONU,
- día, hora e itinerario previsto para el transporte.

### **Restricciones locales de circulación**

#### **LISBOA**

Se prohíbe en el centro de la ciudad el tránsito, carga y descarga de los vehículos de transporte de mercancías de un peso bruto superior a 2'6 t. entre las 08.00h. y las 10.00h., y entre las 17.00h. y las 19.00h. La zona afectada se encuentra señalizada. En todas las zonas peatonales de la ciudad, la carga y descarga están prohibidas desde las 08.00h. a las 10.00h., y desde las 11.30h. a las 19.00h.

**OPORTO**

Se prohíbe el tránsito, carga y descarga de camiones entre las 14.00h. a las 19.00h. La zona afectada se encuentra delimitada por una pequeña circunvalación, del Puente de Arrábida a Bessa Leite, Rua de António Bessa Leite, Rua de Pedro Hispano, Rua da Constituição, Rua Cinco de Outubro, Rua Domingos Sequeira, Rua Quinta Amarela, Rua Egas Moniz, Rua Damiao de Gois, Rua Joao Pedro Ribeiro, Plaza Marques de Pombal, Rua Latino Coelho, Plaza Raíña D. Amélia, Rua Nova de S. Crispim, Av. Fernao de Magalhaes, Campo 24 de Agosto, Rua Duque de Saldanha, Largo Padre Baltazar Guedes, Av. Gustavo Eiffel, Tunel da Ribeira, Rua do Infante D. Henrique, Rua Nova da Alfandega, Rua de Monchique, Cais das Pedras, Alameda Basilio Teles, Cais do Bicalho y Rua do Ouro. Todas las zonas prohibidas están señalizadas.

Están exentos de la prohibición: los vehículos de transporte público, de bomberos, de las fuerzas armadas y de policía, los del estado y del municipio, los de los servicios postales, los de primeros auxilios, y los que transporten ganado u otras mercancías, a condición de tener la autorización correspondiente.

**Otras ciudades**

En otras ciudades también existen prohibiciones de circulación locales que están debidamente señalizadas.

**Días festivos**

1 Enero	Año Nuevo*
6 Abril	Viernes Santo
8 Abril	Pascua
25 Abril	Fiesta de la Liberación
1 Mayo	Fiesta del Trabajo
7 Junio	Corpus Christi
10 Junio	Fiesta Nacional*
15 Agosto	Asunción
5 Octubre	Instauración de La República
1 Noviembre	Todos los Santos
1 Diciembre	Restauración de la Independencia.
8 Diciembre	Inmaculada Concepción
25 Diciembre	Navidad *

\*domingo

Para mayor información, les rogamos se sirvan contactar con la Asociación portuguesa:

ANTRAM - Rua Conselheiro Lopo Vaz, Edificio Varandas do Rio, Lote A/B, Escritorio A  
 P-1800-142 LISBOA  
 Tfno: (+351 21) 854 41 00 Fax: (+351 21) 854 41 80  
 E-mail: sede@antram.pt

\* \* \*

## REINO UNIDO

<b><u>Prohibición</u></b>	Para vehículos con más de 18 t. de PMA.
<b>Período</b>	De lunes a viernes de 21'00h. a 07'00h. Fines de semana: de las 13'00h. del sábado, hasta las 07'00h. del lunes.
<b>Localización</b>	<b>El Gran Londres:</b> todas las carreteras, a excepción de las autopistas y determinadas arterias principales; en las regiones administradas por el "London Boroughs Transport Scheme".(afecta a los 33 Distritos).

### **Excepciones**

- transportes extraordinarios, con autorización especial, de masas indivisibles.
- transportes cuya carga esté destinada a primeros auxilios de personas y bienes.

Los transportes deben ir provistos de una autorización especial que se concede gratuitamente en:

London Lorry Control Team  
London Councils  
59 ½ Southwark Street  
LONDON SE1 0AL  
Tél: (+44 20) 7934 9915  
Fax: (+44 20) 7934 9591  
URL: [www.londonlorrycontrol.com](http://www.londonlorrycontrol.com)  
e-mail: [lorry.control@londoncouncils.gov.uk](mailto:lorry.control@londoncouncils.gov.uk)

En algunos casos, podrán obtenerse rápidamente las autorizaciones para trayectos simples. Sin embargo, en las autorizaciones se impondrán itinerarios especiales. Para mayor información diríjense al servicio arriba mencionado.

### **Prohibiciones locales:**

Fuera de Londres, existen numerosas prohibiciones para los vehículos pesados, en los centros de las ciudades y en las regiones con zonas de interés medioambiental. Los conductores deberán seguir las indicaciones de los paneles sobre los desvíos que deberán tomar para evitar esas zonas.

Para obtener información de la Zona de Bajas Emisiones de Londres y del área de Tasas por Aglomeración pinchar en: [www.tfl.gov.uk/low](http://www.tfl.gov.uk/low)  
[www.tfl.gov.uk/roadusers/congestioncharging](http://www.tfl.gov.uk/roadusers/congestioncharging)

### **Olimpiadas y Paraolimpiadas de Londres – Restricciones temporales y cierre de carreteras**

Habrán aglomeraciones en Londres entre el 27 de Julio y el 5 de Septiembre durante las Olimpiadas y Paraolimpiadas. Una Red especial de Carreteras Olímpicas (ORN) estará en funcionamiento. Las entregas en el ORN sólo serán permitidas desde las 00.00h a las 06.00h.

**Días festivos**

1 Enero	Año Nuevo*
2 Enero	Día festivo de compensación
3 Enero	Festivo Año Nuevo (Escocia)
19 Marzo	San Patricio (Irlanda del Norte)
6 Abril	Viernes Santo
9 Abril	Lunes de Pascua
7 Mayo	Fiesta de Mayo
4 Junio	Fiesta de la Primavera
5 Junio	Real Aniversario de Diamante
12 Julio	Día Festivo (Irlanda del Norte)
6 Agosto	Día Festivo (Escocia)
27 Agosto	Fiesta del Verano (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte)
30 Noviembre	San Andrés (Escocia)
25 Diciembre	Navidad
26 Diciembre	San Esteban

\*domingo

Para mayor información, contacten con las Asociaciones británicas:

Road Haulage Association Ltd (RHA)  
 Roadway House - 35, Monument Hill  
 WEYBRIDGE - Surrey KT13 8RN  
 Tfno: (+44 1932) 84 15 15 - Fax: (+44 1932) 85 45 26  
 E-mail: [international@rha.net](mailto:international@rha.net)

Freight Transport Association Ltd (FTA)  
 Hermes House - St. John's Road  
 TUNBRIDGE WELLS - Kent TN4 9UZ  
 Tfno: (+44 1892) 52 61 71 - Fax: (+44 1892) 53 49 89  
 E-mail: [international@fta.co.uk](mailto:international@fta.co.uk)

\* \* \*

## REPÚBLICA CHECA

### Prohibición permanente

<b><u>Prohibición</u></b>	Para camiones y remolques de más de 7,5 t. de PMA.; camiones y vehículos especiales con semirremolque, si el vehículo motor excede las 3.5t. de PMA.
<b>Localización</b>	En autopistas, carreteras nacionales y carreteras de primer orden
<b>Período</b>	Los domingos y días festivos, de 13'00h. a 22'00h.

### Prohibición estival

<b><u>Prohibición</u></b>	Para camiones y remolques de más de 7,5 t. de PMA.
<b>Localización</b>	En autopistas, carreteras nacionales y carreteras de primer orden.
<b>Período</b>	Del 1 de julio al 31 de agosto: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los viernes, de 17'00h. a 21'00h.</li> <li>- Los sábados, de 07'00h. a 13'00h.</li> <li>- Los domingos y días festivos, de 13'00h. a 22'00h.</li> </ul>

### Prohibición especial

<b><u>Prohibición</u></b>	Para vehículos con motores especiales, y carretas cuya anchura exceda de 0.60 m.
<b>Localización</b>	En carreteras nacionales de primer orden y fuera de las zonas urbanas.
<b>Período</b>	Del 15 de Abril al 30 de Septiembre: <ul style="list-style-type: none"> <li>- viernes y vísperas de festivos: de 15'00h. a 21'00h</li> <li>- sábados y el primer día de una sucesión de días festivos, de 07'00h. a 11'00h.</li> <li>- domingos y el último día de una sucesión de días festivos: de 15'00h. a 21'00h.</li> </ul>

### Excepciones

- vehículos que transporten correo postal.
- vehículos que transporten animales vivos.
- vehículos que transporten carburantes para estaciones de servicio.
- vehículos utilizados para el Transporte Combinado, desde el expedidor hasta el punto de carga más próximo, y desde el punto de descarga más próximo hasta el destinatario.
- vehículos que transporten mercancías perecederas según el Acuerdo ATP, bajo la condición de que las mercancías ocupen más de la mitad de la capacidad útil del vehículo.
- vehículos utilizados para la carga y descarga de aviones, trenes y barcos, hasta una distancia de 100 Km.

- vehículos utilizados para los transportes agrícolas de temporada.
- vehículos que circulen en vacío en relación con uno de los transportes mencionados anteriormente.
- vehículos utilizados para el transporte de sustancias químicas sensibles a cambios de temperatura o susceptibles a la cristalización.
- vehículos usados en la construcción, mantenimiento o reparación de carreteras.
- vehículos requeridos en caso de desastre natural.
- vehículos pertenecientes a las fuerzas armadas, policía y bomberos.
- vehículos usados para clases de conducción.

### **Días festivos**

1 Enero	Año Nuevo*
9 Abril	Lunes de Pascua
1 Mayo	Fiesta del Trabajo
8 Mayo	Día de la Liberación
5 Julio	Fiesta de los Profetas Kyril y Method
6 Julio	Aniversario de la muerte de Jan Hus (1415)
28 Septiembre	Fiesta del Estado*
28 Octubre	Fiesta Nacional
17 Noviembre	Fiesta de la libertad y la democracia
24 Diciembre	Víspera de Navidad
25 Diciembre	Navidad *
26 Diciembre	San Esteban

\*domingo

Para mayor información, les rogamos se pongan en contacto con la Asociación checa:

CESMAD Bohemia  
 Nad Sokolovnou 117/1  
 CZ - 147 00 PRAGUE 4 Podoli  
 Tfno: (+ 420 2) - 41 04 01 11- Fax: (+ 420 2) - 41 04 01 80  
 E-mail: [sdruzeni@cesmad-bohemia.cz](mailto:sdruzeni@cesmad-bohemia.cz)

\* \* \*

## **RUMANIA**

**1. Prohibición** Para camiones y conjuntos de vehículos que sobrepasen los pesos y medidas máximos autorizados.

**Localización** En toda la red nacional de carreteras.

**Período** Sábados, domingos, y días festivos de 06'00h. a 22'00h.

**2. Prohibición** Para camiones y conjuntos de vehículos de más de 7.5 t de PMA.

**Localización** DN1 (E60) entre Bucarest (DN1, Km. 7'418, cruce rue Ion Ionescu de la Brad – Bd. Aerogarii) y Barcanesti (cruce DN1, Km. 53'650 – DN1A, Km. 70'550).

DN1 entre Ploiesti (cruce DN1, Km. 67'248 – DN1B) y Brasov (DN1, Km. 159'600, entrada de la ciudad).

**Período** Todo el año, de lunes a viernes de las 06'00h. a las 22'00h.

### **Excepciones**

- Los transportes de animales vivos, o de mercancías refrigeradas o perecederas.
- Los transportes internacionales, con la condición de que la carga/ descarga o el despacho de aduana tenga lugar en los tramos arriba mencionados. Las pruebas a aportar son las siguientes
  - circulación en vacío, para la carga: el original del albarán del transportista ó una copia endosada por el transportista.
  - circulación en vacío, tras la descarga: el original del CMR, cuaderno TIR o documento "T".
  - circulación con carga, para la descarga: el original del CMR, cuaderno TIR o documento "T".
- Los vehículos que circulen bajo autorización especial concedida por la CNADNR, 38 Bd. Dinicu Golescu, 1 – Bucarest.

**NOTA:** Los documentos requeridos para solicitar una autorización son: un certificado por escrito de la necesidad de tomar este itinerario, indicando el número de vehículos, el número de matrícula y periodo durante el que la autorización es necesaria; una copia del certificado de matriculación; una prueba del pago de la ro-viñeta; una autorización especial para aquellos vehículos que excedan los pesos y dimensiones máximos, etc.

Las autorizaciones se entregarán en un máximo de 15 días antes del primer día de validez, y serán válidas por un plazo máximo de 6 meses. La autorización original debe encontrarse a bordo del vehículo y debe presentarse ante las autoridades si así lo solicitan. La autorización no será transmisible ni podrá reemplazarse en caso de pérdida, robo o deterioro. En estos casos, será necesario pedir una nueva autorización.

**3. Prohibición**

Para camiones y conjuntos con más de 7,5 t. de PMA.

**Localización**

Sobre los tramos de carreteras nacionales (E) enunciados en el cuadro

**Período**

Salvo indicación en contrario, todos los viernes, sábados, domingos y días festivos, en las fechas y horas indicadas en el cuadro.

DN1 ( E60 ) <sup>1</sup>	Bucarest – Otopeni – circunvalación de Ploiesti (entrada)	1 enero – 31 diciembre	Sábados y domingos 06'00h. - 22'00h.
DN1 ( E60 )	Ploiesti (salida) – Brasov (entrada)	1 enero – 31 diciembre	Sábados y domingos 06'00h. - 22'00h.
DN1 ( E60 )	Cluj Napoca (salida) – Oradea (entrada)	15 junio-15 septiembre	Sábados y domingos 06'00h. - 22'00h.
DN2 ( E85 )	Sabaoani (cruce con la DN28) – Suceava – Siret (entrada)	15 junio-15 septiembre	Sábados y domingos 06'00h. - 22'00h.
A2 (E81)	Bucarest (salida)- Funduela-Lehliu-Drajna-Fetesti-Cernadova (cruce con la DN22C)	15 junio-15 septiembre	Vi: 12'00-24'00h. Sá: 06'00-20'00h. Do: 06'00-24'00h.
DN22C ( E81 )	Cernavoda-Medgidia-Basarabi (cruce con la DN3 )	15 junio-15 septiembre	Vi: 12'00-24'00h. Sá: 06'00-20'00h. Do: 06'00-24'00h.
DN3 ( E81 )	Basarabi – Constanta	15 junio-15 septiembre	Vi: 12'00-24'00h. Sá: 06'00-20'00h. Do: 06'00-24'00h.
DN39 ( E87 )	Agigea (cruce con la DN38) – Mangalia (entrada)	15 junio-15 septiembre	Sábados y domingos 06'00h. - 22'00h.
DN7 ( E81 )	Pitesti (salida) – Rm. Valcea – Vestem (cruce con la DN1)	15 junio-15 septiembre	Sábados y domingos 06'00h. - 22'00h.
DN7 ( E68 )	Ilia (cruce con la DN68A) – Arad (entrada)	15 junio-15 septiembre	Sábados y domingos 06'00h. - 22'00h.

<sup>1</sup> Se aplica a todos los vehículos de más de 3'5 t.

**Excepciones:**

Transportes para la distribución de carburantes, de animales vivos, de pan fresco, de mercancías perecederas y bajo temperatura dirigida que ocupen, al menos, la mitad de la capacidad útil del vehículo, de servicios postales, de servicios humanitarios, sanitarios y de primeros auxilios, servicios funerarios y grúas para coches averiados.

**Itinerarios alternativos:**

Durante los períodos de prohibición, podrán utilizarse las demás carreteras a condición de que se respeten los pesos máximos autorizados por eje, y el peso total máximo autorizado según la categoría de la carretera en cuestión.

**Sanciones:**

- Multa de 2000 a 4000 RON, si no se observan las prohibiciones de circulación.
- Multa de 600 a 2000 RON, si las mercancías no ocupasen, al menos, la mitad de la capacidad útil del vehículo.

**Días festivos**

1 Enero	Año Nuevo*
2 Enero	Vacaciones de Año Nuevo
15 Abril	Pascua (Ortodoxa)*
16 Abril	Lunes de Pascua (Ortodoxa)
1 Mayo	Fiesta del Trabajo
3 Junio	Pentecostés (Ortodoxa)*
4 Junio	Lunes de Pentecostés (Ortodoxa)
15 Agosto	La Asunción
1 Diciembre	Fiesta Nacional
25 Diciembre	Navidad
26 Diciembre	San Esteban

\*domingo

**PROHIBICIONES LOCALES EN BUCAREST**

**Prohibición** Para camiones de más de 5 t. de PMA.

**Localización** Zona “A”, delimitada por las siguientes zonas:

Bulevar Dacia – Calle Traian – Calle Nerva Traian – Bulevar Octavian Goga – Pasaje Marasesti – Bulevar Marasesti – Bulevar Mitropolit Nifon – Bulevar Libertatii – Calle 13 Septembrie – Calle Pandurilor – Calle Grozavesti – Calle Orhideelor – Bulevar Dinicu Golescu – Plaza Gara de Nord – Calle Grivitei – Calle Nicolae Titulescu – Bulevar Banu Manta – Bulevar Ion Mihalache – Bulevar Maresal Averescu – Bulevar Constantin Prezan – Bulevar Aviatorilor – Bulevar Mircea Eliade – Bulevar P.I. Ceikovski – Calle Barbu Vacarescu – Bulevar Tunari – Bulevar Dacia.

**Prohibición** Para camiones de más de 7’5 t. de PMA.

**Localización** Zona “B”, delimitada por las siguientes zonas:

Bulevar Aerogarii – Calle Cpt Alex Serbanescu – Calle Barbu Vacarescu – Calle Fabrica de Glucoza – Carretera principal Petricani – Calle Doamna Ghica – Carretera principal Colentina – Carretera principal Fundeni – Calle Morarilor – Bulevar Basarabia – Bulevar 1 Decembrie 1918 – Bulevar Th. Palady – Bulevar Camil Ressu – Calle Fizicienilor – Bulevar Energeticienilor – Calle Vitau – Carretera principal Vitau Barzesti – Calle Ion Iriceanu – Calle Turnu Magurele – Calle Luica – Carretera principal Giuguiului – Calle Alexandru Ángel – Calle Prelungirea Ferentari – Calle Ferentariilor – Calle M. Sebastián – Calle 13 Septembrie – Bulevar Ghencea –

Calle Brasov – Carretera principal Virtutii – Calle Crangasi – Intersección Grant – Calle Grivitei – Bulevar Bucurestii Noi – Calle Jiului – Bulevar Poligrafiei – Intersección Jiului – Calle Baiculesti – Carretera principal Straulesti – Bulevar Ion Ionescu de la Brad.

**Período** Todos los días del 1 de julio al 31 de agosto, de 07'00h. a 20'00h.  
 Todos los días del 1 de septiembre al 30 de junio, de 08'00h. a 19'00h.  
 Fuera de las horas indicadas, sólo se podrá circular con una autorización especial.

**Excepciones** Además de los vehículos públicos y oficiales que estén en servicio, los siguientes que dispongan de autorización especial: los de servicio de mantenimiento de carreteras, los que remolquen vehículos averiados, abandonados o aparcados de manera irregular, los de correos, mensajería y correo Express, los que transporten pan y productos de panadería o leche en cisternas destinadas a los centros de envasado, los que transporten materias peligrosas, y aquellos que se dirijan a las oficinas de aduanas o a las zonas industriales por itinerarios específicos. Vehículos destinados para la práctica y examen de Carnets de Conducir C, CE y CIE.

Toda infracción será sancionada con una multa de entre 30'000 a 50'000 RON.

**Autorizaciones** Serán entregadas por el Ayuntamiento de Bucarest a través de la Administración de Transportes, Carreteras y de la Seguridad Viaria. Las autorizaciones diarias también están disponibles en las Estaciones de servicio Petrom, situadas en los ejes principales dirección a Bucarest.

**Las tarifas son:**

a) Para el acceso a la Zona "A":

PMA	RON / mes	RON / diario
Hasta 5 t.	Gratuita	Gratuita
De 5 a 7'5 t.	2'000	231
De 7'5 a 12'5 t.	4'000	452
De 12'5 a 16 t.	8'000	903
De 16 a 22 t.	12'000	1'355
De 22 a 40 t.	16'000	1'806
Más de 40 t.	20'000	2'247

b) Para el acceso a la Zona B:

PMA	RON / mes	RON / diario
Hasta 5 t.	Gratuita	Gratuita
De 5 a 7'5 t.	500	63
De 7'5 a 12'5 t.	1'000	116
De 12'5 a 16 t.	1'500	179
De 16 a 22 t.	2'000	231
De 22 a 40 t.	2'500	284
Más de 40 t.	3'000	347

## NOTAS

1. Estas prohibiciones están señalizadas en los paneles.
2. El tránsito por Bucarest está prohibido a los vehículos de más de 5 t. de PMA, cuyo destino final no sea el Municipio de Bucarest.
3. Las autorizaciones no son transmisibles, y deben mostrarse cuando le sean requeridas, junto con la documentación del vehículo.
4. Las autorizaciones que sean válidas para la Zona “A”, lo son también para la Zona “B”.
5. Los vehículos que se dirijan hacia la Zona “B”, o hacia determinadas oficinas de aduana, o a zonas industriales, pueden acceder con una autorización especial a condición de tomar los siguientes itinerarios:

### Acceso a la Zona B:

- A partir de la Autopista Bucarest–Pitesti, por el Bulevar Iuliu Maniu, Calle Valea Cascadelor, Calle Valea Oltului, Calle Prelungirea Ghencea.
- Desde la DN6, por la Carretera principal Alexandriei, Carretera principal Antiaeriana.

### Acceso a las oficinas de aduana y a las zonas industriales:

- Acceso a la oficina de aduana del Bulevar Timisoara, a partir de la Calle Valea Cascadelor o la Calle Valea Oltului, hasta la Calle Romancierilor y regreso.
- Acceso a la zona industrial entre el Bulevar Timisoara, Bulevar Iuliu Maniu, Bulevar Vasile Milea, Calle Lujerului, por el Bulevar Timisoara, Bulevar Vasile Milea, Bulevar Iuliu Maniu y regreso.
- Acceso a la zona industrial entre Drumul Sarii, Calle M. Sebastian, Cal. Rahovei y Calle Progresului, por Calle 13 Septembrie, Calle M. Sebastián, Calle Razoare, Calle Progresului, Carretera principal Panduri, y regreso por Calle 13 Septembrie.
- Acceso a la zona industrial entre Calle Rahovei, Bulevar G. Cosbuc, Calle C-tin Istrati, Calle Progresului, por Calle Rahovei, Bulevar G. Cosbuc, Calle C-tin Istrati, Calle Progresului.
- Acceso a la zona industrial de la plataforma “Rocar“, por la Calle Toporasi.
- Acceso a la zona industrial entre la Calle Ziduri Mosi, Bulevar Ferdinand, Bulevar de la Gare d’Obor, Calle Baiculuit, Calle Paharnicu Turturea, Calle Heliade intre Vii, Calle Doamna Ghicat, por la Calle Doamna Ghicat, Calle Heliade intre Vii, Calle Paharnicu Turturea, Calle Baicului, Bulevar de la Gare d’Obor, Bulevar Ferdinand, Calle Ziduri Mosi, y regreso.
- Acceso a la oficina de aduana de Bulevar Expozitiei, por el Bulevar Bucurestii Noi, Bulevar Ion Mihalache, Calle Clabucet, Bulevar Expozitiei, y regreso por Putul lui Craciun.
- Acceso a la zona industrial de Splaiul Unirii, entre la Carretera principal Vitan Barzesti y la Carretera principal Mihai Bravu, y Splaiul Unirii, hasta la Carretera principal Mihai Bravu, y regreso.

Para mayor información, contacten con las Asociaciones rumanas:

### U N T R R

Str. Ienachita Vacarescu, 60 , Sector 4

RO - 040157 Bucarest

Tfno: (+40 21) 336 77 88 Fax: (+40 21) 337 48 53

E-mail: [office@untr.ro](mailto:office@untr.ro)

### A R T R I

Municipul Bucuresti

Str. Alexandru Constantinescu Nr 12, Sector 1

RO - 011462 Bucarest

Tfno: (+40 21) 319 45 25 Fax: (+40 21) 319 48 07

E-mail: [office@artri.ro](mailto:office@artri.ro)

## **SUIZA**

<b><u>Prohibición</u></b>	Para camiones con más de 3,5 t. de PMA, vehículos articulados y trenes de carretera de más de 5 t., así como tractores y maquinas industriales. (Excepto los vehículos agrícolas, las auto-caravanas y transportes de viajeros).
<b>Localización</b>	En todo el territorio nacional.
<b>Período</b>	Domingos y días festivos: de 00'00h. a 24'00h. Noches: de 22'00h. a 05'00h.

### **Días festivos**

1 Enero	Año Nuevo*
6 Abril	Viernes Santo
9 Abril	Lunes de Pascua
17 Mayo	La Ascensión
28 Mayo	Lunes de Pentecostés
1 Agosto	Fiesta Nacional
25 Diciembre	Navidad
26 Diciembre	San Esteban

\*domingo

Si uno de los días señalados como día festivo no lo fuera en un Cantón, o en una parte de él, la prohibición de circulación no será aplicada en dicho Cantón.

Las prohibiciones cantonales de circulación en días festivos, no serán aplicables a los tráficos en tránsito.

### **Otras prohibiciones de circulación**

del 5 de Abril	a las 22'00h.	al 7 de Abril	a las 05'00h.
del 7 de Abril	a las 22'00h.	al 10 de Abril	a las 05'00h.
del 16 de Mayo	a las 22'00h.	al 18 de Mayo	a las 05'00h.
del 26 de Mayo	a las 22'00h.	al 29 de Mayo	a las 05'00h.
del 31 de Julio	a las 22'00h.	al 2 de Agosto	a las 05'00h.
del 24 de Diciembre	a las 22'00h.	al 27 de Diciembre	a las 05'00h.
del 31 de Diciembre	a las 22'00h.	al 2 de Enero 2012	a las 05'00h.

Hay previstas determinadas restricciones para el tránsito de las mercancías peligrosas por lo túneles.

## **Excepciones**

Se conceden eventuales derogaciones para el conjunto del territorio suizo por parte de las autoridades de los Cantones afectados, o del Cantón fronterizo de donde parte el trayecto sujeto a autorización.

La atribución de estas autorizaciones concierne exclusivamente a cada Cantón en función de su territorio.

Para los vehículos extranjeros, el órgano competente para expedir autorizaciones es:

L'Office Fédéral des Routes  
Centre d'Intervention Gothard  
Boîte Postale  
CH-6487 GÖSCHENEN  
Tfno: (+41 41) 885 03 20  
Fax: (+41 41) 885 03 21  
sonderbewilligung@astra.admin.ch  
www.sonderbewilligung.ch

Para mayor información, contacten con la Asociación suiza:

A S T A G  
Weissenbühlweg 3  
CH-3007 Berne  
Tfno: (+41 31) 370 85 85 - Fax: (+41 31) 370 85 88  
E-mail: [astag@astag.ch](mailto:astag@astag.ch)

\* \* \*

## **PROHIBICIONES DE CIRCULACION - 2012**

En los siguientes países, **el tráfico internacional de vehículos pesados no está sometido a ninguna prohibición de circulación durante los fines de semana y días festivos:**

ALBANIA  
ARMENIA  
AZERBAIDJAN  
BELGICA  
BIELORRUSIA  
BOSNIA-HERZEGOVINA  
CHIPRE  
DINAMARCA  
ESTONIA  
FINLANDIA  
GEORGIA  
IRAN  
IRLANDA  
KAZAKHSTAN  
KIRGHIZISTAN  
KUWAIT  
LETONIA  
LITUANIA  
MACEDONIA (FYROM)  
MOLDAVIA  
MONTENEGRO  
NORUEGA  
OUZBEKISTAN  
PAISES BAJOS  
RUSIA  
SERBIA  
SUECIA  
TADJIKISTAN  
TURKMENISTAN  
TURQUIA  
UCRANIA

\* \* \*

**NOTA: Todos estos datos nos han sido facilitados por la I.R.U. (Ginebra)**

\* \* \*

**INDICE****PAISES****Páginas**

ALEMANIA	1 – 3
AUSTRIA	4 – 7
BULGARIA	8 – 10
CROACIA	11 – 14
ESLOVAQUIA	15 – 16
ESLOVENIA	17 – 21
FRANCIA	22 – 29
GRECIA	30 – 31
HUNGRIA	32 – 34
ITALIA	35 – 39
LUXEMBURGO	40 – 42
POLONIA	43 – 45
PORTUGAL	46 – 48
REINO UNIDO	49 – 50
REPUBLICA CHECA	51 – 52
RUMANIA	53 – 57
SUIZA	58 – 59

**PAISES SIN PROHIBICIONES DE CIRCULACION - PÁG. 60**

\* \* \* \* \*

**A.S.T.I.C.**

Fernández de la Hoz, 78 - Entreplanta.- 28003 MADRID

Tfn.: 91 4514801 / 07 - Fax: 91 3952823

E-mail: [astic@astic.net](mailto:astic@astic.net)

**Nota: Prohibida la edición, distribución o puesta en red, total o parcial, de esta información sin la autorización de A.S.T.I.C.**